

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

MEMORIA ANUAL 2025

Marzo 2026



Hospital de Cauquenes



Hospital de Constitución



Hospital de Parral

ÍNDICE

1.- CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO.....	4
2.- RESEÑA HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA	8
3.- IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA.....	9
4.- PROPIEDAD Y CONTROL DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA.....	10
5.- POLÍTICA DE DIVIDENDOS	13
6.- HECHOS ESENCIALES	13
7.- ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD	15
8.- ESTADOS FINANCIEROS	36
9.- DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD.....	87

CARTA DEL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

XIN ZHANG

Estimados Accionistas:

Presento a ustedes la Memoria Anual y los Estados Financieros Consolidados de Sociedad Concesionaria Red Maule S.A., correspondientes al ejercicio 2025, en un momento especialmente relevante para la compañía.

La Sociedad Concesionaria se encuentra hoy en una etapa de transición. Luego de años centrados principalmente en la construcción y ejecución del proyecto, comenzamos a acercarnos a una fase distinta, marcada por la obtención de las Puestas en Servicio Provisorias de los tres hospitales y por el inicio de su operación. Este cambio de etapa define el sentido del período que informamos y explica buena parte de los esfuerzos desplegados durante el año 2025.

Más que un año de continuidad, 2025 fue un año de preparación. La compañía debió avanzar simultáneamente en la ejecución de las obras y en la gestión de diversas materias contractuales, regulatorias y cambios organizacionales que serán decisivos para el desarrollo del proyecto en su siguiente etapa.



“Estos resultados fueron posibles gracias al trabajo constante de la Sociedad y de sus equipos, pero también dentro de un marco que exigió ajustes relevantes.”

“De la misma forma, este período exigió fortalecer la organización desde su interior. El trabajo coordinado entre Directorio y Gerencia, y el compromiso diario de los trabajadores de la Sociedad han sido factores fundamentales para sostener el avance del proyecto.”

En ese contexto, la Concesionaria alcanzó avances relevantes. Se presentaron dentro de plazo las declaraciones de avance correspondientes al 85% de las obras de los Hospitales de Cauquenes, Parral y Constitución, para posteriormente, al inicio del presente 2026, presentar las declaraciones de avance del 95% de las obras de los Hospitales de Cauquenes y Parral, todas ellas aprobadas por la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión. Junto con ello, se obtuvo el 100% de los Certificados de No Objeción para la adquisición del equipamiento médico y del mobiliario clínico, lo que constituye un paso fundamental para la próxima puesta en marcha de los establecimientos.

Estos resultados fueron posibles gracias al trabajo constante de la Sociedad y de sus equipos, pero también dentro de un marco que exigió ajustes relevantes. Durante el 2025, la autoridad adoptó decisiones que incidieron directamente en la ejecución del contrato, en particular a través de la última resolución de ese periodo, referente a la Resolución Exenta DGC N°152. Este acto administrativo permitió adecuar los plazos de ejecución de las obras y dar tratamiento a situaciones que afectaron el desarrollo del proyecto, así como también ocurrió con la suscripción de la Resolución Exenta DGC N°001 a inicios del año 2026. A ello se sumó el arduo trabajo para la obtención de una versión consolidada del Convenio Ad Referéndum N°2, instrumento relevante para el reconocimiento de costos adicionales de construcción y de aquellos asociados a la operación y mantención de los hospitales, en relación con la referida Resolución Exenta DGC N°152, el cual, me adelanto en señalar, se suscribió el 9 de marzo de 2026.

Junto con los aspectos técnicos y constructivos, 2025 también fue un año en que la Sociedad debió reforzar su gestión institucional. Las presentaciones, negociaciones y gestiones realizadas ante el Ministerio de Obras Públicas adquirieron una importancia mayor, tanto por la necesidad de resguardar adecuadamente los derechos de la Concesionaria como por la obligación de enfrentar con seriedad los efectos económicos, jurídicos y contractuales que han surgido durante la ejecución del proyecto. Este trabajo ha sido parte esencial de la conducción de la compañía y seguirá siéndolo en adelante.

“La relevancia del momento actual exige mirar el futuro con realismo, pero también con convicción. Durante este periodo, la Concesionaria ha demostrado su capacidad de trabajo, de adaptación y compromiso frente a un proyecto de alta complejidad. Confío en que, con el aporte de nuestros trabajadores, de la Gerencia, del Directorio y de nuestros Accionistas, estaremos en condiciones de enfrentar con éxito los desafíos que vienen, y de avanzar hacia el inicio de operación de los tres hospitales, contribuyendo así al fortalecimiento de la red pública de salud en la Región del Maule.”

De la misma forma, este período exigió fortalecer la organización desde su interior. El trabajo coordinado entre Directorio y Gerencia, y el compromiso diario de los trabajadores de la Sociedad han sido factores fundamentales para sostener el avance del proyecto.

En el ámbito financiero, la relación con los acreedores continuó siendo un elemento central para la estabilidad del proyecto. Durante 2025, la Sociedad mantuvo una coordinación sólida con el Banco de Chile, en su calidad de Banco Agente del Contrato de Financiamiento, así como con los demás actores vinculados al financiamiento de la concesión. Esa relación ha permitido dar continuidad a la ejecución de obras, servicios y suministros, en conjunto con la constructora, Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U., Agencia en Chile, los contratistas y proveedores, y, además, permitió la exitosa suscripción de la segunda modificación al Contrato de Financiamiento.

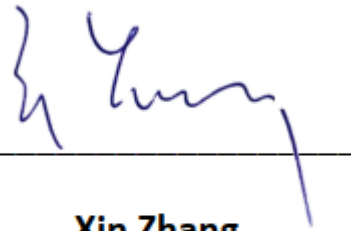
El escenario que enfrentaremos durante 2026 será especialmente exigente. Sin duda, la obtención de las Puestas en Servicio Provisorias de los tres hospitales y el inicio de la Etapa de Explotación impondrán a la compañía un estándar aún mayor de coordinación, cumplimiento y capacidad de gestión. Ya no se tratará solo de avanzar en la obra, sino de asegurar que los tres establecimientos puedan iniciar su operación en conformidad con las exigencias del

contrato y con el nivel de servicio que la infraestructura pública de salud requiere.

Esta nueva etapa deberá desarrollarse, además, en un contexto institucional distinto, marcado por una administración a cargo de un nuevo Gobierno. Ello exigirá de la Sociedad Concesionaria la

misma seriedad técnica y el mismo cuidado contractual con que ha debido actuar hasta ahora, manteniendo una relación responsable con la autoridad y resguardando adecuadamente los intereses de la compañía.

La relevancia del momento actual exige mirar el futuro con realismo, pero también con convicción. Durante este periodo, la Concesionaria ha demostrado su capacidad de trabajo, de adaptación y compromiso frente a un proyecto de alta complejidad. Confío en que, con el aporte de nuestros trabajadores, de la Gerencia, del Directorio y de nuestros Accionistas, estaremos en condiciones de enfrentar con éxito los desafíos que vienen, y de avanzar hacia el inicio de operación de los tres hospitales, contribuyendo así al fortalecimiento de la red pública de salud en la Región del Maule.



Xin Zhang

Presidente / Chairman

RESEÑA HISTÓRICA DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

A causa del terremoto y maremoto del año 2010 que afectó mayormente la zona centro sur del país, el Ministerio de Obras Públicas decidió incluir en el Plan Nacional de Inversiones en Salud, la construcción y operación de tres centros hospitalarios de mediana complejidad en el proyecto de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral” (en adelante, el “**Proyecto**”), los cuales aportarían al sistema de salud un total de 368 camas y 9 pabellones quirúrgicos, atendiendo a una población de más de 170.000 habitantes.

Tras el correspondiente proceso de licitación, y mediante el Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas (“MOP”) N°147 de fecha 01 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 27 de marzo de 2021, se adjudicó el contrato de concesión “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral” (en adelante, el “**Contrato de Concesión**”), para la ejecución, conservación y explotación del Proyecto, al Consorcio Iberoasiático conformado por las empresas “China Road and Bridge Corporation” y “Puentes y Calzadas Grupo De Empresas S.A.”. En virtud de ello, y conforme a lo establecido en las Bases de Licitación del Contrato de Concesión de los Hospitales Red Maule, aprobadas mediante Resolución Exenta N°3627 de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 19 de diciembre de 2019 (en adelante, las “**Bases de Licitación**” o las “**BALI**”), los miembros del Consorcio Iberoasiático constituyeron la Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. (en adelante, la “**Sociedad Concesionaria**” o la “**Sociedad**”).

IDENTIFICACIÓN DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

La Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. se constituyó el 23 de abril de 2021, en Santiago de Chile, por las empresas Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A. y China Road & Bridge Corporation. Un extracto debidamente autorizado de la referida escritura se inscribió con fecha 28 de abril de 2021, a fojas 32.535, N°14.944, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2021 y se publicó en el Diario Oficial el 4 de mayo de 2021.

Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. es una sociedad anónima cerrada, sujeta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas, inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes bajo el número 607 de 13 de enero de 2022 y, en consecuencia, sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), sin perjuicio de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°475.

La Sociedad Concesionaria tiene domicilio en Avenida Vitacura N°2969, piso 3, oficina 301, Las Condes, Santiago de Chile.

PROPIEDAD Y CONTROL DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

Al 31 de diciembre de 2025, el capital de la Sociedad está representado por 300.000 acciones nominativas, de una misma y única serie, sin valor nominal, el que se distribuye de la siguiente forma:

Accionista	RUT	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Participación %
China Road and Bridge Corporation	59.296.860-6	201.000	201.000	67%
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A.	59.299.900-5	99.000	99.000	33%
	Total	300.000	300.000	100%

La entidad controladora directa es China Road and Bridge Corporation, la que a su vez es controlada por China Communications Construction Company Limited, ambas con base en la República de China.

La propiedad del accionista mayoritario de la Sociedad está representada en 96,37% por China Communications Construction Company Limited, la cual cotiza en bolsa de Shanghai y Hong Kong, siendo el porcentaje restante perteneciente a otras empresas del mismo grupo económico.

Respecto del Directorio de la Sociedad, al 31 de diciembre de 2025, se encontraba formado por las siguientes personas, quienes no devengaron ni percibieron remuneraciones por el ejercicio de sus cargos, dado que, según lo dispuesto en los estatutos de la Sociedad, el cargo de director no tendrá derecho a remuneración:

Nombre	Profesión	Cargo	Fecha de Inicio
Xin Zhang	Economista	Presidente	24 de abril de 2023
Purificación Torreblanca García	Ingeniero	Vicepresidente	24 de abril de 2023
Ignacio Aguirre Durán	Ingeniero	Director	24 de abril de 2023
Wei Li	Ingeniero	Director	24 de abril de 2023
Lei Liu	Economista	Director	24 de abril de 2023

Respecto del personal clave, que se define como aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la entidad, ya sea directa o indirectamente, al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad consideraba los siguientes gerentes y ejecutivos principales:

Nombre	Profesión	Cargo	Fecha de Inicio
Rodrigo Richmagüi Tomic	Ingeniero Civil	Gerente General	1 de julio de 2024
Lorena Herrera Omega	Ingeniero Comercial	Subgerente General / Gerente de Administración y Finanzas	23 de abril de 2021
Menon Liang	Economista	Subgerente General	1 de julio de 2023
Roberto Ibaceta Prieto	Ingeniero Civil Industrial	Gerente Técnico	25 de julio de 2025

POLÍTICA DE DIVIDENDOS

Según lo dispuesto en los artículos Trigésimo Primero y Trigésimo Segundo de los Estatutos Sociales, salvo acuerdo unánime de las acciones emitidas, la Sociedad Concesionaria deberá distribuir anualmente, como dividendo mínimo obligatorio, en dinero a sus accionistas y a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de la utilidad líquida del ejercicio.

Dado que la Sociedad se encuentra en etapa de construcción, esta no percibe ingresos, por lo que, al 31 de diciembre de 2025, no se han pagado dividendos.

HECHOS ESENCIALES

En atención a que la Sociedad Concesionaria fue inscrita, con fecha 13 de enero de 2022 bajo el N°607, en el Registro Especial de Entidades Informantes de la Comisión para el Mercado Financiero, que corresponde a la entidad reguladora del tipo de Sociedades a que pertenece Sociedad Concesionaria Red Maule S.A., concierne informar que durante el periodo 2025 se registraron los siguientes hechos esenciales, sin perjuicio de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°475:

- 25 de marzo de 2025: Se comunica la cita a la Junta Ordinaria de Accionistas para el 14 de abril de 2025, con el objeto de que los accionistas se informen y pronuncien sobre las siguientes materias: (i) Examen de la situación de la Sociedad y del informe de la empresa de auditoría externa, y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance y de los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024; (ii) Distribución de las utilidades y reparto de dividendos, en caso de haberlos; (iii) Informar de los gastos del Directorio; (iv) Remuneración del Directorio para el año 2025; (v) Detalle de las oposiciones de directores que se hicieron constar en actas de sesiones de Directorio en aplicación del artículo 48 de la ley 18.046; (vi) Designación de auditores externos para el ejercicio correspondiente al año 2025; (vii) Determinación del periódico en que deberán efectuarse las publicaciones de la Sociedad durante el ejercicio correspondiente al año 2025; y (viii) Tomar

conocimiento de las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- 14 de abril de 2025: Se comunica la celebración de la Junta Ordinaria de Accionistas, con la comparecencia de la totalidad de los accionistas de la Sociedad, en la cual se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos: (i) La memoria anual, balance, estados financieros e informe de los auditores externos correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024; (ii) no repartir dividendos, haciendo uso de la facultad contenida expresamente en el artículo 79 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y en el artículo Trigésimo Primero de los estatutos; (iii) se informaron los gastos del Directorio; (iv) que el Directorio no será remunerado durante el año 2025; (v) que el periódico en que se realizarán las publicaciones legales de la sociedad durante el ejercicio 2025 será el Diario La Nación; (vi) las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Sociedades Anónimas; y (vii) se designó a PricewaterhouseCoopers (PwC) como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2025.

ACTIVIDADES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD

○ **Descripción del sector donde opera la Sociedad**

Sociedad Concesionaria Red Maule S.A., es una Sociedad dedicada a la construcción, ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, inserta en el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los servicios que se convengan en el Contrato de Concesión, destinados a desarrollar dicha obra, y las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

○ **Normativa aplicable**

El Contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, fue adjudicado mediante Decreto Supremo N°147 del MOP de 1 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial el 27 de marzo de 2021. El Presupuesto oficial estimado total de las obras corresponde a UF 6.634.394.

El Contrato de Concesión se compone por el Decreto Supremo de Adjudicación antes citado, y las disposiciones pertinentes de los siguientes cuerpos legales:

- Decreto con Fuerza de Ley N°164, de 1991, contenido en el D.S. MOP N°900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Concesiones.
- Decreto Supremo MOP N°956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.
- Decreto con Fuerza de Ley MOP N°850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N°206, de 1960, Ley de Caminos.

- Resolución DGC (exenta) N°1.119, de 22 de mayo de 2020, que aprueba Circular Aclaratoria N°1 que modifica Anexo Complementario de las Bases Administrativas del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- Resolución DGC (exenta) N°1.373, de 9 de julio de 2020, que aprueba Circular Aclaratoria N°2 de los Anexos Complementarios de Bases Administrativas, Técnicas y Económicas y de los Anexos que se indican, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- Resolución DGC (exenta) N°1.472, de 28 de julio de 2020, que aprueba Circular Aclaratoria N°3 de los Anexos Complementarios de las Bases Técnicas y del Anexo B, del formato tipo de Bases de Licitación para el "Segundo Programa de Concesiones de Establecimientos de Salud", correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- Resolución DGC (exenta) N°1.473, de 28 de julio de 2020, que aprueba Circular Aclaratoria N°4 que responde consultas de los Licitantes o Grupos Licitantes, correspondientes a la concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- Las ofertas técnica y económica presentadas por el Licitante Adjudicatario "Consortio Iberoasiático", en la forma aprobada por el MOP.
- Resolución DGC N°0077, de 19 de octubre de 2022, que acoge recomendación emitida por el Panel Técnico de Concesiones el 21 de julio de 2022 en la discrepancia rol D03-2022-33 relativa al contrato de concesión de obra pública fiscal denominado "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral".
- Resolución DGC N°0076/(Exenta), de 25 de agosto de 2023, que modifica por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios del contrato de

concesión de la obra pública fiscal “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en el sentido que (i) la Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondiente al “Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias” del Hospital de Constitución y presentar una actualización de este, y (ii) se extienden los plazos máximos dispuestos en los artículos 1.9.6 y 1.10.3 de las Bases de Licitación, ampliados mediante Resolución DGC N°077 de 19 de octubre de 2023, para hacer entrega de las declaraciones de avance de las obras del Hospital de Constitución, así como también para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras, dejándose establecidos nuevos plazos.

- Decreto Supremo MOP N°143 del 25 de julio de 2023, publicado en el Diario Oficial con fecha 7 de noviembre de 2023, por el que se modifican, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en particular las regulaciones establecidas en los numerales 2.4.1, 1.9.6 y 1.10.3 de las Bases de Licitación, en el sentido que, de conformidad a lo establecido en el N° 2 de la resolución DGC N° 77, de fecha 19 de octubre de 2022, se establecen nuevas fechas para el desarrollo de los proyectos definitivos material del numeral 2.4.1 de las Bases de Licitación, y nuevas fechas para las cinco declaraciones de avance establecidas en el numeral 1.9.6 de las Bases de Licitación y para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria a que se refiere el numeral 1.10.3 de las mismas Bases.
- Decreto Supremo MOP N°259 del 27 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de agosto de 2024, por el que se modifican, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral", en el sentido que la Sociedad Concesionaria deberá reevaluar los estándares técnicos correspondientes al "Proyecto Canalización Colector de aguas lluvias" del Hospital de Constitución, y presentar una actualización de éste; y se prorrogan las fechas máximas para hacer entrega de las declaraciones de avance correspondientes al 15%, 35%, 60%, 85% y 95% de las obras del Hospital de Constitución, así como también

para la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de las Obras de dicho hospital, que trata el decreto supremo MOP N° 143, de fecha 25 de julio de 2023, en relación a lo dispuesto en los artículos 1.9.6 y 1.10.3 de las Bases de Licitación, dejándose establecido nuevas fechas máximas.

- Decreto Supremo N°75 de 10 de junio de 2024, por el que (i) se modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en el sentido de adicionar 76 días corridos a la fecha máxima establecida para emitir la tercera declaración de avance físico correspondiente al 60% de las obras de los Hospitales de Cauquenes, Parral y Constitución; y (ii) se aprueba el Convenio Ad Referéndum N°1 del Contrato de Concesión, por el que se valorizan los mayores costos, gastos y perjuicios económicos, asociados al aumento de plazo materia del Decreto Supremo MOP N°143 del 25 de julio de 2023.
- Resolución Exenta DGC N°0107 del 2 de diciembre de 2024, que modifica por razones de interés público y urgencia las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en el sentido que (i) se suplementa el monto del “Valor Máximo de Adquisición y Reposición para equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” (VMA), de cada establecimiento de salud, para la etapa de construcción, previsto en la letra f) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, (ii) como consecuencia de lo dispuesto en el N°1 de la Resolución, se reemplaza la regulación contenida en la penúltima viñeta del último párrafo del numeral 2 “Proceso” del apartado del título “Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” del artículo 2 “Servicios Especiales Obligatorios” del Anexo Complementario del Anexo B de las Bases de Licitación; (iii) se reemplaza la regulación contenida en el acápite v) del literal c) de la letra B. “Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción”, del artículo 2 “Servicios Especiales Obligatorios” del anexo B de las Bases de Licitación; (iv) se reemplaza la regulación contenida en el acápite v) del literal c) de la letra B. “Proceso de Adquisición del Mobiliario No Clínico durante la Etapa de

Construcción”, del artículo 1.3 “Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico” del Anexo B de las Bases de Licitación; y (v) reemplaza el requerimiento de adquirir los 163 catres clínicos mecánicos (código 140047), previstos en la letra b) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación y sus modificaciones conforme a lo establecido en las referidas Bases, por el requerimiento de adquirir igual número de catres clínicos eléctricos que cumplan con las Especificaciones Técnicas adjuntas al Oficio Ord. N°682, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Inspector Fiscal.

- Resolución Exenta DGC N°467 del 10 de febrero de 2025, por la que se autorizó un aumento del plazo para presentar las declaraciones de avance del 85% y 95% de los hospitales que forman parte del contrato de concesión denominado "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral" y del plazo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de los Hospitales de Cauquenes y Parral, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 N°3 de la Ley de Concesiones, 52 N°3 de su Reglamento y 1.10.3 de las Bases de Licitación, dejándose establecidos nuevos plazos para dar cumplimiento a estos hitos contractuales.
- Resolución Exenta DGC N°1173 del 14 de abril de 2025, por la que se autorizó, por razones de fuerza mayor, un aumento del plazo para presentar las declaraciones de avance del 85%, 95% y para obtener las Puestas en Servicio Provisorias de los tres hospitales que forman parte del contrato denominado “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 N° 3 de la Ley de Concesiones, 52 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 1.10.3 de las Bases de Licitación, dejándose establecido nuevos plazos para dar cumplimiento a estos hitos contractuales.
- Decreto Supremo N° 51 del 24 de abril de 2025, por el que se sanciona la Resolución Exenta DGC N°107, por el cual se modifican, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que (i) se suplementa el monto del “Valor Máximo de Adquisición y Reposición para equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” (VMA), de cada establecimiento de salud, para la etapa de construcción, previsto en la letra f) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, (ii) como

consecuencia de lo dispuesto en el N°1 de la Resolución, se reemplaza la regulación contenida en la penúltima viñeta del último párrafo del numeral 2 “Proceso” del apartado del título “Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” del artículo 2 “Servicios Especiales Obligatorios” del Anexo Complementario del Anexo B de las Bases de Licitación; (iii) se reemplaza la regulación contenida en el acápite v) del literal c) de la letra B. “Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción”, del artículo 2 “Servicios Especiales Obligatorios” del anexo B de las Bases de Licitación; (iv) se reemplaza la regulación contenida en el acápite v) del literal c) de la letra B. “Proceso de Adquisición del Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción”, del artículo 1.3 “Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico” del Anexo B de las Bases de Licitación; y (v) reemplaza el requerimiento de adquirir los 163 catres clínicos mecánicos (código 140047), previstos en la letra b) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación y sus modificaciones conforme a lo establecido en las referidas Bases, por el requerimiento de adquirir igual número de catres clínicos eléctricos que cumplan con las Especificaciones Técnicas adjuntas al Oficio Ord. N°682, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Inspector Fiscal.

- Resolución Exenta DGC N°152 del 22 de octubre de 2025, por la que se modificó, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en el sentido que (i) se aumenta la superficie establecida en el “Programa Médico Arquitectónico (PMA)” de los Hospitales de Cauquenes, Constitución y Parral, en 1.996,89 m², 1.821,68 m², y 1.914,35 m²., respectivamente; (ii) la Sociedad Concesionaria deberá habilitar el recinto de “Pre Alta” en el Hospital de Cauquenes, anexo al área de recuperación de pabellones, en el nivel subterráneo 1 del referido Hospital, con una superficie proyectada de aproximadamente 75 m²; (iii) se excluyen las obras a ser ejecutadas en el área detallada en el plano adjunto al Oficio Ord. N° 1117, de fecha 22 de octubre de 2025, del Inspector Fiscal, de los requisitos para la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria, que trata el artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación, de las obras del Hospital de Constitución; (iv) a

consecuencia de las modificaciones dispuestas precedentemente, se aumentan los plazos máximos dispuestos en el N° 1 de la Resolución Exenta DGC N° 1173, de fecha 14 de abril de 2025, para presentar la cuarta declaración de avance del Hospital de Constitución y para presentar la quinta declaración de avance y obtener las Puestas en Servicio Provisorias de los tres Hospitales que forman parte del contrato de concesión, dejándose establecido nuevos plazos para dar cumplimiento a los hitos contractuales. Asimismo, se establece que el valor definitivo que se reconocerá a favor de la Sociedad Concesionaria por concepto de los costos de construcción adicionales y por los costos asociados a la operación y mantenimiento de los Hospitales que forman parte del contrato de concesión, producto exclusivamente de los aumentos de superficie del PMA contractual que se disponen en el N° 1 de este acto administrativo, se determinarán de acuerdo a lo siguiente: (a) Por concepto de los costos de construcción adicionales que se derivan de los aumentos de superficie que se disponen en el N° 1 de este acto administrativo, se fija el monto total y definitivo, acordado a suma alzada, de UF 359.849,06 (trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas cuarenta y nueve coma cero seis Unidades de Fomento), neto de IVA; y (b) Por concepto de los costos adicionales asociados a la operación y mantenimiento de los Hospitales que forman parte del contrato de concesión, en que deba incurrir la Sociedad Concesionaria producto de los aumentos de superficie que se disponen en el N° 1 de este acto administrativo, el MOP reconocerá un monto semestral de UF 2.216,10 (dos mil doscientas dieciséis coma diez Unidades de Fomento), neto de IVA, sin perjuicio que, respecto a este último monto, la Sociedad Concesionaria valorizó los montos en un monto semestral de UF 7.098,35 (siete mil noventa y ocho coma treinta y cinco Unidades de Fomento).

- Resolución Exenta DGC N°001 del 9 de enero de 2026, por la que se autorizó, por razones de fuerza mayor, un aumento del plazo para presentar la declaración de avance del 95%, de 36 días corridos, y un aumento de 83 días corridos del plazo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las obras del Hospital de Parral, que forma parte del contrato denominado Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 N°2 de la Ley de

Concesiones, 52 N°2 de las Bases de Licitación, dejándose establecido nuevos plazos para dar cumplimiento a los hitos contractuales.

La Dirección General de Concesiones Obras Públicas es el servicio que fiscaliza el Contrato de Concesión en sus diversos aspectos y etapas, a través de la respectiva Inspección Fiscal del Contrato de Concesión y su asesoría.

- **Características generales del Contrato de Concesión**

La Sociedad Concesionaria se obliga a ejecutar, reparar, conservar y explotar las obras descritas en los documentos que forman parte del contrato de concesión, en forma, modo y plazos indicados en dichos documentos.

El inicio del plazo de la concesión se contará a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación. La concesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.6.6 de las Bases de Licitación, finaliza 30 semestres corridos, contados desde la última Autorización de Pagos de Subsidios establecida en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.

Según lo establecido en el artículo 1.9 de las Bases de Licitación, la Etapa de Construcción de la concesión se iniciará junto con el inicio del plazo de la concesión establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, lo cual ocurrió el 27 de marzo de 2021, y finalizará una vez autorizada la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las Obras. De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones, la Etapa de Explotación se iniciará una vez aprobada la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las Obras.

Durante la Etapa de Explotación de la obra, según lo dispuesto en el artículo 1.10 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria está obligada a prestar los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, si corresponde, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.6 de las Bases de Licitación, en las condiciones establecidas en el Anexo B “Etapa de Explotación, Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios”, de dichas Bases, los cuales son:

mantención y reposición de equipamiento médico, mobiliario clínico y no clínico; mantenimiento de infraestructura.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.9.10 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria será responsable de proyectar, gestionar y construir, a su entero cargo, costo y responsabilidad todas las modificaciones de las obras e instalaciones correspondientes a los servicios húmedos y no húmedos, con sus respectivas conexiones a cada propiedad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.9 de las Bases de Licitación, la Sociedad, durante la Etapa de Construcción y Etapa de Explotación, deberá asumir la responsabilidad de protección del medio ambiente y el cumplimiento de los aspectos territoriales como una variable más de su gestión, implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental y territorial del proyecto.

- **Garantías y Seguros del Contrato de Concesión**

La Sociedad debe constituir la Garantía de Construcción y la Garantía de Explotación en los plazos y con los requisitos indicados en los artículos 1.8.3.1 y 1.8.3.2 de las Bases de Licitación, respectivamente, pudiendo ser tomadores de las garantías el Adjudicatario o la Sociedad Concesionaria, según corresponda. El MOP podrá hacer efectivas, total o parcialmente, dichas garantías en los casos de incumplimiento del contrato y, en particular, en los casos indicados en el artículo 1.8.3 de las Bases de Licitación.

A continuación, se detallan las garantías de construcción vigentes por hospital:

Proyecto	Moneda	Banco	Cantidad de Boletas	Importe por Boleta UF	% Avance Proyecto
Hospital de Cauquenes	UF	Banco de Chile	10	8.000	85%
Hospital de Constitución	UF	Banco de Chile	10	7.000	85%

Hospital de Parral	UF	Banco de Chile	10	7.000	85%
--------------------	----	----------------	----	-------	-----

Adicionalmente, la Sociedad Concesionaria debe contratar el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, el Seguro por Catástrofe y el Seguro de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, de acuerdo con lo señalado en los artículos 1.8.12, 1.8.13 y 1.8.14 de las Bases de Licitación, respectivamente, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 1.8.11 de las Bases de Licitación. A la fecha, y por el estado actual del proyecto, se han contratado el Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros, el Seguro de Todo Riesgo de Construcción por Catástrofe, cada uno por hospital.

- **Condiciones Económicas de la Concesión**

En lo que refiere a los Pagos por Concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión, según lo que indica el artículo 1.12.1.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP, para el o cada Establecimiento de Salud, durante la Etapa de Construcción definida en el artículo 1.9, la suma total por los tres hospitales de UF 120.800 (ciento veinte mil ochocientas Unidades de Fomento), monto que será pagado en cuatro cuotas de UF 30.200 (treinta mil doscientas Unidades de Fomento) cada una. La primera cuota deberá ser pagada dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión. Las tres cuotas restantes serán pagadas anual y sucesivamente, a más tardar, el último día hábil del mes de enero de cada año calendario, a partir del año siguiente en que se pagó la primera cuota. La primera cuota por este concepto fue pagada por la Sociedad Concesionaria con fecha 24 de junio de 2021, la segunda cuota fue pagada el 31 de enero de 2022 y la tercera cuota fue pagada el 31 de enero de 2023. En lo que refiere a la Etapa de Explotación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar, por los tres hospitales, la suma total de UF 12.000 (doce mil Unidades de Fomento), en cuotas anuales y sucesivas que serán pagadas, a más tardar, el último día hábil del mes de enero de cada año calendario. Este pago comenzará a partir del primer

mes de enero siguiente a la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras.

Respecto a los Pagos por Concepto de Servicios de Consumo, en conformidad a lo señalado en el artículo 1.12.1.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar mensualmente al Servicio de Salud del Maule los montos que correspondan por concepto de servicios de consumo en los tres Establecimientos de Salud, según lo establecido en el artículo 1.10.9 de las Bases de Licitación, de acuerdo a los plazos indicados en el mismo artículo.

Sobre el Pago por Concepto de Saldo en Fondo de Reserva para Actividades No Contempladas en los Planes y en los Programas, de conformidad a lo señalado en el artículo 1.12.1.3 de las Bases de Licitación, la Sociedad deberá pagar al Servicio de Salud del Maule, el 100% del saldo del “Fondo de Reserva”, si es que estos mantienen un saldo, de acuerdo al último informe solicitado, según se establece en el artículo 1.10.1.1 de las Bases de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

Respecto al Pago por Concepto De Saldo en Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, según lo señalado en el artículo 1.12.1.5 de las Bases de Licitación, la Sociedad deberá pagar al Servicio de Salud del Maule, el 100% del saldo del “Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” para los tres Establecimientos de Salud, si es que estos mantienen un saldo, de acuerdo al último informe solicitado, según se establece en el artículo 1.10.1.2 de las Bases de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

En razón de lo estipulado en el artículo 1.12.1.6 de las Bases de Licitación, referente al Pago por Concepto de Saldo en Fondo de Ejecución de Inversiones en Mobiliario No Clínico, la Sociedad deberá pagar al Servicio de Salud del Maule, el 100% del saldo del “Fondo de Ejecución de Inversiones en Mobiliario No Clínico” para los tres Establecimientos de Salud, si es que estos mantienen un saldo, de acuerdo al último informe solicitado, según se establece en el artículo 1.12.2.6 de las Bases de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

En relación al Pago por Concepto de Saldo en Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, según lo que indica el artículo 1.12.1.7 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar al Servicio de Salud del Maule, el 100% del saldo del “Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” para los tres Establecimientos de Salud, si es que estos mantienen un saldo, de acuerdo al último informe solicitado, según se establece en el artículo 1.12.2.7 de las Bases de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

La Sociedad deberá disponer del monto máximo de UF 30.000 (treinta mil Unidades de Fomento), a partir del plazo de 100 días contados desde el inicio del plazo de la concesión, establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, con el objeto de contar con un Programa Integral de Gestión del Cambio, elaborado e implementado por el Servicio de Salud del Maule. El monto asociado a la implementación de este Programa está incluido en el Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) establecido en el artículo 1.12.2.1 de las Bases de Licitación.

Una vez que se realicen las actividades previstas, si se determina en la contabilización final que la suma de los montos totales pagados por la Sociedad Concesionaria fuere inferior al monto máximo señalado en este apartado, esta deberá pagar al Servicio de Salud del Maule la diferencia resultante en un plazo máximo de 30 (treinta) días contados desde la correspondiente notificación del Inspector Fiscal, en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación. Al 31 de diciembre de 2023, la Sociedad Concesionaria ha pagado UF 5.399,82 por este concepto por los tres hospitales.

- **Facultades y derechos de la Sociedad**

En el marco del Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria tendrá derecho a:

- Explotar las obras de los tres Establecimientos de Salud, a contar de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria, otorgada conforme al artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación, y hasta el término de la concesión.

- El Ministerio de Salud, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.12.2.1 de las Bases de Licitación, pagará semestralmente a la Sociedad Concesionaria, para cada Establecimiento de Salud, veinte cuotas correspondientes al Subsidio Fijo a la Construcción, desde la fecha de Autorización de Pagos de Subsidios de cada Establecimiento de Salud. El valor de las cuotas se determina en dicho artículo. Las fechas de pago serán a más tardar el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles. Lo anterior previa aprobación del Inspector Fiscal, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 1.12.6 de las Bases de Licitación. El pago correspondiente al 31 de marzo será calculado a la UF del 28 de febrero, mientras que, para el pago correspondiente al 30 de septiembre, será calculado a la UF del 31 de agosto.
- El Servicio de Salud del Maule, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.12.2.2. de las Bases de Licitación, pagará semestralmente a la Sociedad Concesionaria, para cada Establecimiento de Salud, cuotas anticipadas correspondientes al Subsidio Fijo a la Operación, que se determinarán de acuerdo con lo establecido en el citado artículo. Las fechas de pago serán el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles, salvo la primera cuota semestral que será pagada dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de Autorización de Pagos de Subsidios de cada Establecimiento de Salud, previa aprobación del Inspector Fiscal, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 1.12.7 de las Bases de Licitación. Asimismo, si la diferencia de días entre dicha Autorización de Pagos de Subsidios y la fecha de pago de la segunda cuota semestral es inferior a 60, el pago de dicha cuota se efectuará junto con el pago de la primera cuota semestral.
- El Servicio de Salud del Maule, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.12.2.3 de las Bases de Licitación, pagará anualmente a la Sociedad, para cada Establecimiento de Salud, cuotas anuales vencidas correspondientes al Subsidio Variable. Dicho cálculo se detalla en el referido artículo. Este Subsidio solo será exigible a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la Autorización de Pagos de Subsidios de los Establecimientos de Salud.

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.2.6 de las Bases de Licitación, el Ministerio de Salud, pagará anualmente a la Sociedad, para los Establecimientos de Salud, un Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción, en 15 cuotas equivalentes a UF 5.531 (cinco mil quinientas treinta y un Unidades de Fomento) cada una por los tres Establecimientos de Salud, y un Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Explotación, en 15 cuotas equivalentes a UF 8.340 (ocho mil trescientos cuarenta Unidades de Fomento) cada una, por los tres Establecimientos de Salud.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.2.7 de las Bases de Licitación y en conformidad al artículo 2.6 de las Bases de Licitación, el Ministerio de Salud, pagará anualmente a la Sociedad Concesionaria, un Subsidio Fijo para los Establecimientos de Salud, por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción, en 15 cuotas, equivalente a UF 120.349 (ciento veinte mil trescientas cuarenta y nueve Unidades de Fomento) cada una, por los tres Establecimientos de Salud, y un Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación, en 15 cuotas, equivalente a UF 131.933 (ciento treinta y un mil novecientas treinta y tres Unidades de Fomento) cada una, por los tres Establecimientos de Salud. El pago del subsidio señalado será exigible a partir del año siguiente a aquél en que se obtenga la Autorización de Pagos de Subsidios de los Establecimientos de Salud. Las fechas de pago de las cuotas correspondientes al Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción, serán el 31 de marzo de cada año, salvo que la Autorización de Pagos de Subsidios se obtenga durante los 5 primeros meses del año calendario correspondiente, en cuyo caso la primera cuota deberá pagarse el 30 de septiembre de dicho año. Para el caso del Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación, el pago de cada cuota deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días desde finalizado el año de Explotación correspondiente. Lo anterior previa aprobación del Inspector Fiscal, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 1.12.7 de las

Bases de Licitación. En caso de que las fechas señaladas no correspondieran a días hábiles, el pago respectivo deberá realizarse el día hábil siguiente a dichas fechas.

- En conformidad con el artículo 1.12.4 de las Bases de Licitación, la Sociedad deberá facturar el servicio de construcción al Ministerio de Salud (“**MINSAL**”) cada cuatro meses, y de acuerdo a las inversiones asociadas al estado de avance físico de las obras, en el período señalado anteriormente. En dicho sentido, la Sociedad Concesionaria, durante el año 2025, ha recibido lo siguientes pagos del Impuesto al Valor Agregado (“**IVA**”) por parte del MINSAL: (i) julio 2025: \$6.846.317.930.-; y (ii) noviembre 2025: \$5.257.000.000.-. Por lo indicado, la Sociedad ha recibido un pago total de \$12.103.317.930.- Por concepto de IVA de la construcción.

○ **Actividades relevantes desarrolladas durante el 2025:**

- La Sociedad Concesionaria, mediante la carta SCRM-IF-830 del 14 de enero de 2025, remitió al Inspector Fiscal el "Segundo Informe revisión A de contabilización de los mayores costos, gastos y perjuicios económicos en el marco del Convenio Ad – Referéndum N°1 Del Contrato De Concesión “Red Maule: Hospital De Cauquenes, Hospital De Constitución y Hospital De Parral”.
- La Sociedad Concesionaria, mediante la carta SCRM-DGCOP-IF-044 del 17 de enero de 2025, comunicó a la Dirección General de Concesiones el reemplazo de Boleta de Garantía de Construcción del Hospital de Constitución por el cumplimiento de la declaración de avance físico del 60% de mencionado establecimiento de salud.
- Con fecha 21 de enero de 2025, la Sociedad Concesionaria, mediante la carta SCRM-IF-834, comunicó al Inspector Fiscal el estado de la situación de los contratos de suministro eléctrico referente a las factibilidades eléctricas de los Hospitales de Parral, Cauquenes y Constitución, lo que posteriormente derivaría en una ampliación de plazos del contrato de concesión.

- Con fecha 21 de enero de 2025, la Sociedad Concesionaria, mediante la carta SCRM-HCN-IF-645, comunicó al Inspector Fiscal la extensión de la Póliza de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros del Hospital de Constitución de la Etapa de Construcción.
- La Sociedad Concesionaria, mediante la carta SCRM-IF-839 del 24 de enero de 2025 comunicó al Inspector Fiscal la emisión de facturas, con ocasión de la venta de Resoluciones por Valores Devengados emitidas en virtud del Convenio Ad-referéndum N°1.
- Con fecha 27 de enero de 2025, la Sociedad Concesionaria, mediante la carta SCRM-IF-842, comunicó al Inspector Fiscal la protocolización de la suscripción de Resoluciones por Valores Devengados emitidas en virtud del Convenio Ad-referéndum N°1 y de las escrituras públicas de los contratos de cesión de créditos suscritos en razón de la cesión de mencionadas Resoluciones por Valores Devengados.
- Con fecha 29 de enero de 2025, la Sociedad Concesionara, mediante la carta SCRM-IF-848, comunicó al Inspector Fiscal la emisión de facturas con ocasión de la venta de Resoluciones por Valores Devengados emitidas en virtud del Convenio Ad-referéndum N°1.
- Con fecha 31 de enero de 2025, la Sociedad Concesionara, mediante la carta SCRM-IF-851, dio respuesta al Ordinario N° 687/24 del Inspector Fiscal, por medio del cual solicitó gestionar empalmes de redes con la empresa ENTEL a implementar en los hospitales del contrato de concesión.
- La Sociedad Concesionara, mediante la carta SCRM-HCQ-IF-611 del 31 de enero de 2025, comunicó al Inspector Fiscal la revisión funcional de planos del Hospital de Cauquenes ante la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule.
- Con fecha 5 de febrero de 2025, la Sociedad Concesionaria, mediante las cartas SCRM-HCN-IF-661, SCRM-HPR-IF-609 y SCRM-HCQ-IF-621, solicitó al Inspector Fiscal el pronunciamiento por el cambio de profesional responsable ante la Dirección de Obras Municipales de los Hospitales de Constitución, Parral y Cauquenes, respectivamente. por la cual, aún persiste un pronunciamiento favorable al requerimiento realizado por parte del Inspector Fiscal y el Ministerio de Salud.
- El 10 de febrero de 2025 se emitió la Resolución Exenta DGC N° 467, por la cual, se autorizó el aumento del plazo para presentar las declaraciones de avance del 85% y 95% de los

hospitales que forman parte del contrato de concesión y del plazo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de los Hospitales de Cauquenes y Parral.

- El 19 de febrero de 2025, la Sociedad Concesionaria suscribió la Adenda N°1 al Contrato de Obras y Servicios “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, con Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Agencia en Chile.
- Con fecha 4 de marzo de 2025, la Sociedad Concesionaria, mediante la carta SCRM-IF-887, informó al Inspector Fiscal el estatus de los contratos de suministro eléctrico respecto de las factibilidades eléctricas de los Hospitales de Parral, Cauquenes y Constitución.
- Con fecha 19 de marzo de 2025, la Sociedad Concesionaria, mediante la carta SCRM-IF-906, remitió al Inspector Fiscal el formato de inventario para bienes afectos a la concesión, en el marco a lo establecido en el artículo 1.10.4 de las Bases de Licitación.
- Con fecha 25 de marzo de 2025, la Sociedad Concesionaria, mediante carta SCRM-IF-910, informó y remitió al Inspector Fiscal los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2024, en el marco a lo establecido en el artículo 1.8.8.1 de las Bases de Licitación.
- Con fecha 26 de marzo de 2025, la Sociedad Concesionaria, mediante las cartas SCRM-DGCOP-047 y SCRM-DGCOP-048, solicitó a la Dirección General de Concesiones la prórroga de la vigencia de las Boletas de Garantía de Construcción de los Hospitales de Cauquenes y Parral, en el marco a lo establecido en el artículo 1.8.3.1 de las Bases de Licitación.
- Con fecha 14 de abril de 2025, se emitió la Resolución Exenta DGC N°1173, por la que se autorizó, por razones de fuerza mayor, un aumento del plazo para presentar las declaraciones de avance del 85%, 95% y para obtener las Puestas en Servicio Provisorias de los tres hospitales que forman parte del contrato denominado “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 N° 3 de la Ley de Concesiones, 52 N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 1.10.3 de las Bases de Licitación, dejándose establecido nuevos plazos para dar cumplimiento a estos hitos contractuales.
- Con fecha 24 de abril de 2025, se emitió el Decreto Supremo N° 51, sancionado la Resolución Exenta DGC N°107, por el cual se modifican, por razones de interés público, las características de las obras y servicios del contrato de concesión, en el sentido que (i) se

suplementa el monto del “Valor Máximo de Adquisición y Reposición para equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” (VMA), de cada establecimiento de salud, para la etapa de construcción, previsto en la letra f) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación, (ii) como consecuencia de lo dispuesto en el N°1 de la Resolución, se reemplaza la regulación contenida en la penúltima viñeta del último párrafo del numeral 2 “Proceso” del apartado del título “Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” del artículo 2 “Servicios Especiales Obligatorios” del Anexo Complementario del Anexo B de las Bases de Licitación; (iii) se reemplaza la regulación contenida en el acápite v) del literal c) de la letra B. “Proceso de Adquisición del Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción”, del artículo 2 “Servicios Especiales Obligatorios” del anexo B de las Bases de Licitación; (iv) se reemplaza la regulación contenida en el acápite v) del literal c) de la letra B. “Proceso de Adquisición del Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción”, del artículo 1.3 “Adquisición y Reposición de Mobiliario No Clínico” del Anexo B de las Bases de Licitación; y (v) reemplaza el requerimiento de adquirir los 163 catres clínicos mecánicos (código 140047), previstos en la letra b) del Anexo Complementario del Anexo I de las Bases de Licitación y sus modificaciones conforme a lo establecido en las referidas Bases, por el requerimiento de adquirir igual número de catres clínicos eléctricos que cumplan con las Especificaciones Técnicas adjuntas al Oficio Ord. N°682, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Inspector Fiscal.

- Con fecha 18 de julio de 2025, la Sociedad Concesionaria suscribió el segundo convenio de modificación del Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco de Chile y los otros Acreedores, la cual fue reducida a escritura pública de misma fecha, otorgada ante el Notario de Santiago señor Eduardo Diez Morello, bajo el repertorio N° 12.039-2025.
- Con fecha 18 de julio de 2025, la Sociedad Concesionaria suscribió el convenio de modificación de la Prenda Comercial sobre Créditos con Banco de Chile, en su calidad de Acreedores y Agente de Garantías, la cual fue reducida a escritura pública de misma fecha, otorgada ante el Notario de Santiago señor Eduardo Diez Morello, bajo el repertorio N° 12.040-2025.

- Con fecha 18 de julio de 2025, la Sociedad Concesionaria suscribió la Adenda N°2 al Contrato de Obras y Servicios “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, con Puentes y Calzadas Infraestructuras, S.L.U. Agencia en Chile.
- Con fecha 29 de julio de 2025, la Sociedad Concesionaria suscribió el Contrato de Novación Modificativa (no extintiva) del Contrato de Apoyo entre CRBC Spain Investment Company, S.L.U., como Garante, y Banco de Chile y los otros Acreedores, en Madrid, España.
- El Inspector Fiscal mediante el Ordinario HCQ N° 515/25 y Ordinario HPR N° 510/25, ambos del 31 de julio de 2025, notificó a la Sociedad Concesionaria la aprobación de la cuarta Declaración de Avance Físico, hito 85%, de la ejecución de las obras de los Hospitales de Cauquenes y Parral, en el marco a lo establecido en el artículo 1.9.6 de las Bases de Licitación.
- Con fecha 7 de agosto de 2025, la Sociedad Concesionaria mediante las cartas SCRM-DGCOP-061 y SCRM-DGCOP-062, comunicó a la Dirección General de Concesiones el reemplazo de Boletas de Garantía de Construcción de los Hospitales de Parral y Cauquenes por el cumplimiento de la declaración de avance del hito del 85% en el marco a lo establecido en el artículo 1.8.3.1 de las Bases de Licitación.
- Con fecha 15 de octubre de 2025, mediante las cartas SCRM-HCQ-IF-840, SCRM-HCQ-IF-841, SCRM-HPR-IF-851 y SCRM-HPR-IF-853, la Sociedad Concesionaria remitió al Inspector Fiscal las pólizas de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros y Catástrofe de los hospitales de Cauquenes y Parral para la Etapa de Explotación, en el marco a lo establecido en los artículos 1.8.12 y 1.8.13 de las Bases de Licitación.
- Con fecha 22 de octubre de 2025, se emitió la Resolución Exenta DGC N° 152 por la que se modificó, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, en el sentido que (i) se aumenta la superficie establecida en el “Programa Médico Arquitectónico (PMA)” de los Hospitales de Cauquenes, Constitución y Parral, en 1.996,89 m², 1.821,68 m², y 1.914,35 m²., respectivamente; (ii) la Sociedad Concesionaria deberá habilitar el recinto de “Pre Alta” en el Hospital de Cauquenes, anexo al área de recuperación de pabellones, en el nivel

subterráneo 1 del referido Hospital, con una superficie proyectada de aproximadamente 75 m²; (iii) se excluyen las obras a ser ejecutadas en el área detallada en el plano adjunto al Oficio Ord. N° 1117, de fecha 22 de octubre de 2025, del Inspector Fiscal, de los requisitos para la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria, que trata el artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación, de las obras del Hospital de Constitución; (iv) a consecuencia de las modificaciones dispuestas precedentemente, se aumentan los plazos máximos dispuestos en el N° 1 de la Resolución Exenta DGC N° 1173, de fecha 14 de abril de 2025, para presentar la cuarta declaración de avance del Hospital de Constitución y para presentar la quinta declaración de avance y obtener las Puestas en Servicio Provisorias de los tres Hospitales que forman parte del contrato de concesión, dejándose establecido nuevos plazos para dar cumplimiento a los hitos contractuales. Asimismo, se establece que el valor definitivo que se reconocerá a favor de la Sociedad Concesionaria por concepto de los costos de construcción adicionales y por los costos asociados a la operación y mantenimiento de los Hospitales que forman parte del contrato de concesión, producto exclusivamente de los aumentos de superficie del PMA contractual que se disponen en el N° 1 de este acto administrativo, se determinarán de acuerdo a lo siguiente: (a) Por concepto de los costos de construcción adicionales que se derivan de los aumentos de superficie que se disponen en el N° 1 de este acto administrativo, se fija el monto total y definitivo, acordado a suma alzada, de UF 359.849,06 (trescientas cincuenta y nueve mil ochocientas cuarenta y nueve coma cero seis Unidades de Fomento), neto de IVA; y (b) Por concepto de los costos adicionales asociados a la operación y mantenimiento de los Hospitales que forman parte del contrato de concesión, en que deba incurrir la Sociedad Concesionaria producto de los aumentos de superficie que se disponen en el N° 1 de este acto administrativo, el MOP reconocerá un monto semestral de UF 2.216,10 (dos mil doscientas dieciséis coma diez Unidades de Fomento), neto de IVA, sin perjuicio que, respecto a este último monto, la Sociedad Concesionaria valorizó los montos en un monto semestral de UF 7.098,35 (siete mil noventa y ocho coma treinta y cinco Unidades de Fomento).

- Con fecha 12 de noviembre de 2025, mediante carta SCRM-IF-1186, la Sociedad Concesionaria remitió al Inspector Fiscal los certificados que acreditan la renovación de las pólizas de los Seguros de Responsabilidad Civil y Catástrofe de la Etapa de Construcción, en virtud de los plazos regulados en la Resolución DGC N°152 del 22 de octubre de 2025, y en conformidad a lo que establecen las Bases de Licitación.
- Con fecha 10 de diciembre de 2025, se emitió el Decreto Supremo N° 134 del 10 de diciembre de 2025, el cual aprueba la Adenda al Convenio Ad-Referéndum N° 1 del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada ““Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral”, suscrita con fecha 12 de noviembre de 2025, entre la Dirección General de Concesiones, representada por su Directo General (s) y la Sociedad Concesionaria Red Maules S.A.

ESTADOS FINANCIEROS

**SOCIEDAD CONCESIONARIA
RED MAULE S.A.**

Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2025 y 2024.



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 27 de marzo de 2026

Señores Accionistas y Directores
Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. (la Sociedad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, y los estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025, sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas de Contabilidad de las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el International Accounting Standards Board (Normas de Contabilidad NIIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Oficinas

Santiago: Av. Isidoro Goyenechea 2800, piso 30, Torre Titanium, Las Condes
Concepción: Chacabuco 1049, pisos 8 y 9, Edificio Centro Sur

Vina del Mar: Av. Libertad 1402, of. 1704, Edificio Conaroma
Puerto Montt: Benavente 530, piso 10, Edificio Campanario

Oficina de parte: Av. Andrés Bello 2751, piso 1, Torre de la Costanera,
Las Condes, Santiago
Teléfono Central: (56) 9 5861 7940
www.pwc.cl



Santiago, 27 de marzo de 2026
Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.
2

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad NIIF, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando la base contable de empresa en marcha a menos que la Administración tenga intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera de la Sociedad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.



Santiago, 27 de marzo de 2026
Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.

3

- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otros asuntos

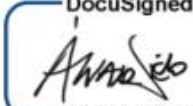
El Colegio de Contadores de Chile A.G. aprobó que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile adopten integralmente y sin reservas las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board para las auditorías de estados financieros preparados por el año iniciado a partir del 1 de enero de 2025.



Santiago, 27 de marzo de 2026
Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.

4

La auditoría a los estados financieros de Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. al 31 de diciembre de 2024 fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile vigentes a esa fecha. Sobre dichos estados financieros emitimos una opinión sin modificaciones con fecha 25 de marzo de 2025.

DocuSigned by:

8BF1269D4E39419...
Álvaro Nieto Tassara
RUT: 10.897.795-7

PricewaterhouseCoopers

**SOCIEDAD CONCESIONARIA
RED MAULE S.A.**

Estados Financieros
Al 31 de diciembre 2025 y 2024.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Activos	Nota	31/12/2025	31/12/2024
		M\$	M\$
ACTIVOS CORRIENTES			
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	61.642.255	69.918.541
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	11	3.211.900	9.780.050
Otros activos no financieros	7	4.576.379	11.944.893
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		69.430.534	91.643.484
ACTIVOS NO CORRIENTES			
Otros activos financieros	8	320.629.000	219.026.136
Propiedades, planta y equipo		49.709	41.918
Activos por impuestos diferidos	9	2.666.422	1.949.811
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES		323.345.131	221.017.865
Total Activos		392.775.665	312.661.349

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Estados de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Pasivos	Nota	31-12-2025	31-12-2024
		M\$	M\$
PASIVOS CORRIENTES			
Otros pasivos Financieros	12	31.469.364	10.882.063
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	10	5.970.342	596.387
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	11	37.947.003	17.503.766
Provisiones por beneficios a los empleados	13	73.254	24.759
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		75.459.963	29.006.975
PASIVOS NO CORRIENTES			
Cuentas por pagar a entidades relacionadas	11	12.116.900	11.324.952
Otros pasivos financieros	12	272.094.398	238.686.686
Provisiones por beneficios a los empleados. Indemnización por años y servicios	13	150.015	69.464
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES		284.361.313	250.081.102
TOTAL PASIVOS		359.821.276	279.088.077
PATRIMONIO			
Capital	14	30.000.000	30.000.000
Resultados acumulados	14	2.954.389	3.573.272
TOTAL PATRIMONIO		32.954.389	33.573.272
Total Patrimonio y Pasivos		392.775.665	312.661.349

Las notas adjuntas números 1 al 25 forman parte integral de estos estados financieros.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Estados de Resultados Integrales
Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Estados de Resultados	Nota	01-12-2025	01-12-2024
		31-12-2025	31-12-2024
		M\$	M\$
Ingresos de actividades ordinarias	15	111.019.379	148.862.384
Costos de operación	16	(88.713.943)	(136.318.120)
Margen operacional		22.305.436	12.544.264
Gastos de administración	18	(13.444)	(54.111)
Otros ingresos	21	1.173.148	7.081
Ingresos financieros	19	3.352.432	2.012.156
Costos financieros	17	(18.216.209)	(8.392.495)
Resultados por unidades de reajuste	20	(9.936.858)	(6.197.340)
Resultado, antes de impuestos		(1.335.495)	(80.445)
Beneficio por impuestos a las ganancias	9	716.612	738.780
Resultado del período		(618.883)	658.335
Otros resultados integrales		-	-
Resultado integral total		(618.883)	658.335

Las notas adjuntas números 1 al 25 forman parte integral de estos estados financieros.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Estados de Cambio en el Patrimonio
Por los ejercicios terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Conceptos	Nota	Capital M\$	Resultados Acumuladas M\$	Patrimonio Total M\$
Saldo inicial período actual 01/01/2025		30.000.000	3.573.272	33.573.272
Resultado Integral:				
Otro resultado integral		-	(618.883)	(618.883)
Resultado Integral Total		-	(618.883)	(618.883)
Saldo final período actual 31/12/2025	14	30.000.000	2.954.389	32.954.389

Conceptos	Nota	Capital M\$	Resultados Acumuladas M\$	Patrimonio Total M\$
Saldo inicial período actual 01/01/2024		30.000.000	2.914.937	32.914.937
Resultado Integral:				
Otro resultado integral		-	658.335	658.335
Resultado Integral Total		-	658.335	658.335
Saldo final período actual 31/12/2024	14	30.000.000	3.573.272	33.573.272

La información asociada a los saldos presentados en el estado de Cambios en el Patrimonio Neto se encuentra revelada en Nota N°14.

Las notas adjuntas números 1 al 25 forman parte integral de estos estados financieros.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Estados de Flujos de Efectivos Método directo
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Estado de Flujos de Efectivo Método Directo	Nota	01-01-2025 31-12-2025 M\$	01-01-2024 31-12-2024 M\$
Flujo de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Operación			
Cobros procedentes de las ventas de bienes y prestación de servicios		49.322.744	16.186.454
Pagos a y por cuenta de los empleados		(1.350.977)	(672.950)
Pago de Impuestos		-	(101.660)
Otras entradas (salidas) de efectivo		(114.157)	7.496
Flujo de efectivo neto procedentes de actividades de operación		47.857.610	15.419.340
Flujo de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Inversión			
Compras de otros activos a largo plazo		(85.925.616)	(158.094.664)
Intereses recibidos		3.352.432	2.012.155
Compras de propiedades, planta y equipo		(22.350)	(22.525)
Flujo de efectivo netos utilizados en actividades de inversión		(82.595.534)	(156.105.034)
Flujo de Efectivo Procedentes de (Utilizados en) Actividades de Financiación			
Pago intereses bancarios	12	(15.631.573)	(5.687.011)
Importe procedente de préstamos relacionadas		-	3.604.000
Importe procedente de préstamos bancarios	12	53.445.324	215.270.385
Pago de préstamos bancarios	12	(11.352.113)	(12.928.583)
Flujo de efectivo netos procedentes de actividades de financiación		26.461.638	200.258.791
Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalentes al efectivo		(8.276.286)	59.573.097
Efectivo y equivalentes al efectivo al principio del periodo	6	69.918.541	10.345.444
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del periodo		61.642.255	69.918.541

Las notas adjuntas números 1 al 25 forman parte integral de estos estados financieros.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 1 - Información general

Sociedad Concesionaria Red Maule S.A., en adelante “la Sociedad”, “la Sociedad Concesionaria” o “la Concesionaria”, rol único tributario 77.363.431-9, se constituyó como Sociedad Anónima Abierta por escritura pública otorgada con fecha 23 de abril de 2022 en la Notaría de Santiago ante el señor Roberto Antonio Cifuentes Allel, modificada a Sociedad Anónima Cerrada por escritura pública otorgada con fecha 22 de octubre de 2022 en la Notaría de Santiago, ante el señor Gustavo Montero Marti.

Un extracto de la escritura se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a fojas N° 32.535, N° 19.944 correspondiente al año 2022 y se publicó en el Diario Oficial el día 4 de mayo de 2022. Su domicilio legal es Av. Vitacura 2969, oficina 301, comuna Las Condes, Santiago de Chile.

La sociedad tendrá por objeto el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral” mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios, que se convengan en el contrato de Concesión y el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios acordadas.

El detalle de accionistas de la entidad queda definido de la siguiente forma:

- China Road and Bridge Corporation con un 67% de participación del capital social de la entidad.
- Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A. con un 33% de participación del capital social de la entidad.

La entidad controladora directa es China Road and Bridge Corporation, la que a su vez es controlada por China Communications Construction Company Limited, ambas con base en la República de China.

La Sociedad se encuentra inscrita en el Registro Especial de Entidades Informantes con el N°607. Considerando lo anterior se encuentra sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el capital de la Sociedad está representado por 300.000 acciones sin valor nominal y única serie, según el siguiente detalle de Accionistas:

Accionistas	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Participación %
China Road & Bridge Corporation.	201.000	201.000	67%
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A.	99.000	99.000	33%
	300.000	300.000	100%

La Sociedad es una Entidad de vida útil limitada, equivalente a 30 semestres desde la autorización de pago de subsidios (APS).



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 2 – Principales criterios contables aplicados

Los presentes estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 2024, de Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante “NIIF”) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB) para los Estados Financieros.

La información contenida en los presentes estados financiero es responsabilidad de la Administración de Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.

Los presentes Estados Financieros han sido aprobados por el Directorio con fecha 25 de marzo de 2026.

La preparación de los estados financieros en conformidad con NIIF requiere el uso de estimaciones y supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período reportado. Estas estimaciones están basadas en el mejor saber de la Administración sobre los montos reportados, eventos o acciones (Nota 5).

A continuación, se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre de 2025 aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan en estos estados financieros.

2.1) Período cubierto

Los presentes estados financieros de la Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y 2024; los estados de resultado integrales al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los correspondientes estados de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

2.2) Moneda funcional

Los estados financieros son presentados en pesos chilenos que es la moneda funcional del ambiente económico principal en que la Sociedad opera según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad 21 “Efectos de las variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera” (en adelante “NIC21”). Todos los valores se presentan en miles de pesos, excepto cuando se indique otra cosa.

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 2 - Criterios contables aplicados, continuación

2.3) Bases de conversión

Al cierre de cada ejercicio los activos y pasivos expresados en moneda extranjera y en unidades de fomento han sido expresados en moneda funcional de acuerdo con las siguientes paridades:

Moneda			
		31/12/2025	31/12/2024
Unidad de Fomento	UF	39.727,96	38.416,69
Dólar estadounidense	USD	907,13	996,46

2.4) Activo financiero

De conformidad con IFRIC 12 “Acuerdos de Concesión de Servicios” la Sociedad reconoció un activo financiero, debido a que tiene un derecho incondicional a recibir del concedente (MOP) Subsidios que representan un derecho contractual incondicional a recibir efectivo u otros activos financieros por los servicios de construcción prestados. El pago contractualmente garantizado es un monto específico y determinable, tal cual está representado en nota 8 activo financiero.

El activo financiero reconocido es clasificado en la categoría de préstamos y cuentas por cobrar según NIIF 9 y presentado en el estado de situación financiera en activo financiero. Este activo devenga intereses en resultado utilizando el método de la tasa de interés efectivo. El activo financiero se extinguirá por medio de los pagos recibidos por el Servicio de Salud Maule.

2.5) Instrumentos financieros, reconocimiento inicial y mediciones posteriores

i) Activos financieros

Son aquellos representativos de derechos de cobro a favor de la Sociedad, como consecuencia de inversiones o préstamos otorgados. Dichos derechos se contabilizan como corrientes y no corrientes en función del plazo de vencimiento, clasificándose como no corrientes aquellos cuyo plazo de vencimiento es superior a 12 meses.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Su reconocimiento inicial es a valor razonable con cambios en resultado y las ganancias y pérdidas de activos mantenidos para negociar se reconocen en resultados.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 2 - Criterios Contables Aplicados, continuación

2.5) Instrumentos financieros, reconocimiento inicial y mediciones posteriores (continuación)

i) Activos financieros (continuación)

- Préstamos y cuentas por cobrar

Corresponden a activos financieros no derivados con pagos fijos y determinables, que no son cotizados en un mercado activo.

Son valorizados al costo amortizado de acuerdo con el método de la tasa de interés efectiva, correspondiendo éste a su valor razonable inicial.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Detalle sobre los criterios aplicados para reconocimiento y medición de la cuenta por cobrar relacionada al contrato de concesión con el MOP está revelado en la nota 8.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 2 - Criterios Contables Aplicados, continuación

2.5) Instrumentos financieros, reconocimiento inicial y mediciones posteriores (continuación)

ii) Deterioro

- Activos financieros

La Sociedad evaluará en cada fecha de cierre del período sobre el cual se informa si existe evidencia de que un activo financiero (a costo amortizado) o un grupo de activos financieros pudieran estar deteriorados. Para ello la Sociedad revisa si existen resultados o hechos posteriores al reconocimiento inicial del activo que impacten los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o grupo de activos financieros, que puedan ser estimados con fiabilidad. La evidencia de que un activo o un grupo de activos están deteriorados incluye la información observable que requiere la atención del tenedor del activo sobre eventos que causen la pérdida tales como dificultades financieras significativas del emisor o del obligado; incumplimiento de las cláusulas contractuales; que el prestatario entre en quiebra o en otra forma de reorganización financiera; la desaparición de un mercado activo para el activo financiero, debido a dificultades financieras; etc.

Dentro de los períodos comparativos, los activos financieros de la Sociedad no presentan evidencias de deterioro, ya que estos serán cobrados de acuerdo a las bases de licitación.

- Deterioro de activos no financieros

La Sociedad evalúa en cada fecha de cierre del ejercicio sobre el cual se informa si existen indicadores de que un activo podría estar deteriorado. Si tales indicadores existen, la Sociedad realiza una estimación del monto recuperable del activo.

El monto recuperable de un activo es el monto mayor entre el valor razonable de un activo menos los costos de venta y su valor en uso.

Cuando el valor en libro de un activo excede su monto recuperable, el activo es considerado deteriorado y es disminuido hasta su monto recuperable.

Al evaluar el valor en uso, los futuros flujos de efectivo estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento antes de impuesto.

De existir pérdidas de deterioro de operaciones continuas, son reconocidas en el Estado de Resultados en la categoría de gastos.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 2 - Criterios Contables Aplicados, continuación

2.5) Instrumentos financieros, reconocimiento inicial y mediciones posteriores (continuación)

iii) Pasivos financieros

Los pasivos financieros, incluyendo los préstamos obtenidos de instituciones financieras, se valorizan inicialmente a su valor razonable, más o menos los costos de transacción, y posteriormente son valorizados al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, reconociendo los gastos por intereses en el resultado de la Sociedad.

2.6) Impuesto a la renta e impuestos diferidos

i) Impuesto a la renta

Los activos y pasivos tributarios son medidos al monto que se espera recuperar o pagar a las autoridades tributarias para cada ejercicio, y han sido determinados sobre la base de la renta líquida imponible de primera categoría calculada de acuerdo con las normas tributarias vigentes menos los respectivos pagos provisionales enterados a cuenta del impuesto a pagar. Las tasas de impuesto y las leyes tributarias usadas para computar el monto son las promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

La tasa vigente para el año 2025 y 2024 es 27%.

ii) Impuestos diferidos

Los activos y pasivos por impuesto diferido son determinados sobre la base de las diferencias temporarias entre sus valores contables y sus valores tributarios, y son medidos a las tasas de impuesto que se espera sean aplicables en el período en donde el activo es realizado o el pasivo es liquidado, según lo indicado en la NIC 12.

2.7) Provisiones

Las provisiones son reconocidas cuando la Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, y es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación y se pueda hacer una estimación confiable del monto de la obligación.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 2 - Criterios Contables Aplicados, continuación

2.7) Provisiones (continuación)

Cuando la Sociedad espera que parte o toda la provisión sea reembolsada (por ejemplo, vía un contrato de seguro), el reembolso es reconocido como un activo separado. El gasto relacionado con cualquier provisión es presentado en el estado de resultados neto de cualquier reembolso. Si el efecto del valor en el tiempo del dinero es material, las provisiones son descontadas usando una tasa actual antes de impuesto que refleje los riesgos específicos del pasivo. Cuando se usa una tasa de descuento, el aumento en la provisión debido al paso del tiempo es reconocido como un costo financiero.

2.8) Dividendo mínimo y utilidad líquida

Según lo requiere la Ley de Sociedades Anónimas, a menos que, de otro modo, lo decida un voto unánime de los tenedores de las acciones emitidas y suscritas, una Sociedad anónima abierta debe distribuir un dividendo mínimo de un 30% de su utilidad neta del ejercicio, excepto en el caso que la Sociedad posea pérdidas no absorbidas de años anteriores. En el caso de esta sociedad, no se provisionan dividendos producto de lo acordado en junta de Accionistas.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de financiamiento, la Sociedad Concesionaria debe cumplir con las condiciones de pagos restringidos previstas en dicho contrato. Por lo anterior y de acuerdo con las cláusulas del contrato de financiamiento al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la administración no ha distribuido dividendos.

2.9) Reconocimiento de ingresos

La Sociedad reconoce los ingresos, basado en la prestación de servicios de construcción los cuales se registran en el activo financiero. La Sociedad analiza y toma en consideración todos los hechos y circunstancias relevantes al aplicar cada paso del modelo establecido por NIIF 15 a los contratos con sus clientes: (i) identificación del contrato, (ii) identificar obligaciones de desempeño, (iii) determinar el precio de la transacción, (iv) asignar el precio, y (v) reconocer el ingreso. Además, la Sociedad también evalúa la existencia de costos incrementales de la obtención de un contrato y los costos directamente relacionados con el cumplimiento de un contrato.

La Sociedad mide los ingresos de actividades ordinarias del contrato de concesión (Construcción y operación), por el valor razonable de la contraprestación recibida y los costos del contrato deben comprender todos aquellos costos que se relacionen directamente con el contrato específico. Cuando el resultado de un contrato puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos en resultados como tales, con referencia al estado de terminación o grado de avance de la actividad producida por el contrato en la fecha de cierre del balance.

Los ingresos financieros están compuestos en parte por intereses determinados utilizando el método de la tasa de interés efectiva sobre el activo financiero relacionado con el acuerdo de concesión y reconocido de acuerdo con CINIIF 12.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 2 - Criterios Contables Aplicados, continuación

2.10) Ingresos y gastos financieros

Los ingresos financieros están compuestos por intereses generados en fondos invertidos, a valor razonable o costo amortizado según corresponda, mientras que los gastos financieros reflejan el gasto por intereses de deudas determinado de acuerdo con las tasas efectivas determinadas.

2.11) Efectivo y equivalente al efectivo

Se incluyen dentro de este rubro aquellas inversiones de corto plazo menores a 90 días, tales como depósitos a plazo, y el efectivo depositado en la cuenta corriente del banco de la Sociedad con riesgo mínimo pérdida significativa de valor. Estas partidas se registran a su costo histórico, más los intereses devengados en el caso de los depósitos a plazo, que no difiere significativamente de su valor de realización.

Nota 3 - Nuevos Pronunciamientos Contables

a) Normas, interpretaciones y enmiendas obligatorias por primera vez para los ejercicios financieros iniciados el 1 de enero de 2025.

Modificaciones a la NIC 21 – Ausencia de convertibilidad. Publicada en agosto de 2023, esta modificación afecta a una entidad que tiene una transacción u operación en una moneda extranjera que no es convertible en otra moneda para un propósito específico a la fecha de medición. Una moneda es convertible en otra cuando existe la posibilidad de obtener la otra moneda (con un retraso administrativo normal), y la transacción se lleva a cabo a través de un mercado o mecanismo de convertibilidad que crea derechos y obligaciones exigibles. La presente modificación establece los lineamientos a seguir, para determinar el tipo de cambio a utilizar en situaciones de ausencia de convertibilidad como la mencionada. Se permite la adopción anticipada.

La adopción de la enmienda antes descrita, no tienen un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad.

b) Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 3 - Nuevos pronunciamientos contables, continuación

Modificación a NIIF 9 y NIIF 7 - Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros. Publicada en mayo de 2024, esta modificación busca:

- aclarar los requisitos para el momento de reconocimiento y baja en cuentas de algunos activos y pasivos financieros, con una nueva excepción para algunos pasivos financieros liquidados a través de un sistema de transferencia electrónica de efectivo;
- aclarar y agregar más orientación para evaluar si un activo financiero cumple con el criterio únicamente pago de principal e intereses (SPPI);
- agregar nuevas revelaciones para ciertos instrumentos con términos contractuales que pueden cambiar los flujos de efectivo (como algunos instrumentos con características vinculadas al logro de objetivos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG));
- realizar actualizaciones de las revelaciones de los instrumentos de patrimonio designados a valor razonable con cambios en otro resultado integral (FVOCI).

01/01/2026

Mejoras anuales a las normas NIIF – Volumen 11. Las siguientes mejoras se publicaron en julio de 2024:

- NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera. Fueron mejoradas algunas referencias cruzadas a NIIF 9 indicadas en párrafos B5-B6 con relación a la excepción de aplicación retrospectiva en contabilidad de coberturas.
- NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar. En relación a las revelaciones sobre resultados provenientes por baja de activos financieros donde exista involucración continua, se incorpora una referencia a NIIF13 con el objetivo de revelar si existen inputs no observables significativos que impactaron el valor razonable, y por ende, parte del resultado de la baja.
- NIIF 9 Instrumentos financieros. Fue enmendada una referencia sobre la medición inicial de las cuentas por cobrar eliminando el concepto de precio de la transacción.
- NIIF 10 Estados Financieros Consolidados. Se incorporan algunas mejoras en la descripción de la evaluación de control cuando existen “agentes de facto”.
- NIC 7 Estado de flujos de efectivo. Fue enmendada una referencia en el párrafo 37 en relación al concepto de “método de participación” eliminando la referencia al “método del costo”.

01/01/2026



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 3 - Nuevos pronunciamientos contables, continuación

Modificación a NIIF 9 y NIIF 7: Contratos que hacen referencia a la electricidad que depende de la naturaleza. Publicada en diciembre de 2024. Esta modificación incluye:

- Aclarar la aplicación de los requisitos de “uso propio”;
- Permitir la contabilidad de cobertura si estos contratos se utilizan como instrumentos de cobertura; y
- Requisitos de divulgación para permitir que los inversores comprendan el efecto de estos contratos en el desempeño financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

NIIF 18 Presentación y revelación en estados financieros. Publicada en abril de 2024. Esta es la nueva norma sobre presentación y revelación en los estados financieros, con un enfoque en actualizaciones del estado de resultados. Los nuevos conceptos clave introducidos en la NIIF 18 se relacionan con:

- la estructura del estado de resultados;
- revelaciones requeridas en los estados financieros para ciertas medidas de desempeño de pérdidas o ganancias que se informan fuera de los estados financieros de una entidad (es decir, medidas de desempeño definidas por la administración); y
- Principios mejorados sobre agregación y desagregación que se aplican a los estados financieros principales y a las notas en general.

NIIF 19 Subsidiarias que no son de interés público: Revelaciones y enmienda. Publicada en mayo de 2024 y enmendada en agosto de 2025. Esta nueva norma y su modificación se aplica en conjunto con los requisitos de otras Normas de Contabilidad NIIF. Una subsidiaria elegible, aplica los requisitos de revelación, excepto los requisitos de divulgación, y en su lugar, puede aplicar los requisitos de divulgación reducidos de la NIIF 19. Los requisitos de divulgación reducidos de la NIIF 19 equilibran las necesidades de información de los usuarios de los estados financieros de las subsidiarias elegibles con ahorros de costos para los preparadores. La NIIF 19 es una norma voluntaria para subsidiarias elegibles.

Una filial es elegible si:

- No tiene responsabilidad pública; y
- Tiene una matriz última o intermedia que produce estados financieros consolidados disponibles para uso público que cumplen con las Normas Internacionales de Información Financiera.

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Las modificaciones a la NIIF 19 ayudan a las subsidiarias elegibles reduciendo los requisitos de revelación para las Normas y enmiendas emitidas entre febrero de 2021 y mayo de 2024, específicamente:

- NIIF 18 Presentación y Revelación en los Estados Financieros;
- Acuerdos de Financiamiento con Proveedores (Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7);
- Reforma Fiscal Internacional—Reglas Modelo del Pilar Dos (Modificaciones a la NIC 12);
- Falta de Intercambiabilidad (Modificaciones a la NIC 21); y
- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros (Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7).

Modificación a la NIC 21 - Conversión a una Moneda de Presentación Hiperinflacionaria. Publicada en noviembre de 2025. Estas modificaciones de alcance limitado especifican los procedimientos de Conversión para una entidad cuya moneda de presentación corresponde a una economía hiperinflacionaria. La entidad aplica las modificaciones si:

- Su moneda funcional pertenece a una economía no hiperinflacionaria y está traduciendo sus resultados y posición financiera a la moneda de una economía hiperinflacionaria; o
- Está Convirtiendo a la moneda de una economía hiperinflacionaria los resultados y posición financiera de una operación extranjera cuya moneda funcional pertenece a una economía no hiperinflacionaria.

El objetivo de las modificaciones es mejorar la utilidad de la información resultante de manera rentable. Desarrolladas en respuesta a comentarios de los interesados, se espera que estas modificaciones reduzcan la diversidad en la práctica y proporcionen una base más clara para la presentación de información en una moneda hiperinflacionaria.

Modificaciones a los Ejemplos Ilustrativos sobre NIIF 7, NIIF 18, NIC 1, NIC 8, NIC 36 y NIC 37 – Revelaciones sobre Incertidumbres en los Estados Financieros. Publicada en noviembre de 2025.

Estas modificaciones incluyen ejemplos que ilustran cómo una entidad aplica los requisitos de las Normas Internacionales de Información Financiera. para revelar los efectos de las incertidumbres en sus estados financieros.

Los ejemplos no añaden ni modifican los requisitos de las Normas Internacionales de Información Financiera. y, por lo tanto, no existen requisitos de transición. En su lugar, estos ejemplos acompañarán a las respectivas Normas de Contabilidad NIIF a las que se relacionan.

La administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto significativo en los estados financieros de la Sociedad en el período de su primera aplicación.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 4 - Gestión de Riesgos Financieros

En el curso normal de sus negocios y actividades de financiamiento, la Sociedad está expuesta a diversos riesgos financieros que pueden afectar el valor económico de sus flujos y activos y, como consecuencia, sus resultados.

A continuación, se presenta una definición de los riesgos que enfrenta la Sociedad, así como una descripción de las medidas adoptadas por la Sociedad para su mitigación.

Riesgo de mercado

Se refiere a la posibilidad de que la fluctuación de variables de mercado, principalmente macroeconómicas tales como tasa de interés, tipo de cambio y otros riesgos de precios, produzcan pérdidas económicas, debido a la desvalorización de los flujos o activos o a la valorización de pasivos, que puedan indexarse a dichas variables.

a) Riesgo de tasa de interés

Con fecha 8 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de financiamiento para la etapa de construcción con Banco de Chile por los siguientes tramos: Tramo A consistente en una apertura de línea de crédito no rotativa en UF para la construcción para financiar los costos de ejecución de obras civiles, equipamiento y dotación de cuentas de reservas por un monto de hasta UF 7.100.000 por concepto de capital.

La sociedad tiene sus obligaciones bancarias pactadas a una tasa de interés fija, con esto el riesgo de tasa de intereses se encuentra mitigado.

b) Riesgo de tipo de cambio

El financiamiento senior otorgado por el Banco de Chile se encuentra en UF lo cual es la principal operación que pueden verse afectadas por la fluctuación del IPC, sin embargo, los subsidios que se cobran al Estado se encuentran en UF de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación y, por lo tanto, son reajustados anualmente por la variación del IPC, por lo que el efecto de la pérdida se compensa con el beneficio del reajuste de los subsidios.

c) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito hace referencia a la incertidumbre financiera, a distintos horizontes de tiempo, relacionada con el cumplimiento de obligaciones suscritas por contrapartes, al momento de ejercer derechos contractuales de cobro por parte de la Sociedad Concesionaria.

Al respecto cabe destacar que el activo financiero registrado por Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. será cobrado en el futuro a través del sistema de cobros incluido en el contrato de concesión, por lo tanto, consideramos que el riesgo de incobrabilidad de la contraparte está adecuadamente cubierto.

La máxima exposición de la Sociedad al riesgo de crédito corresponde al valor libro de los activos financieros.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 4 - Gestión de riesgos financieros, continuación

d) Riesgo de liquidez

No se ha evidenciado riesgo de liquidez de la sociedad al 31 de diciembre de 2025 y 2024, dado que su operación está cubierta, entre otros, con los aportes de capital efectuados por sus accionistas.

Nota 5 – Juicios y criterios de la Administración

En la elaboración de los estados financieros de la Sociedad Concesionaria se requiere el uso de estimaciones y supuestos que afectan los montos a reportar de activos y pasivos a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el período de reporte. La Administración de la Sociedad, necesariamente efectúa juicios y estimaciones que tienen un efecto sobre las cifras presentadas en los estados financieros. Cambios en estos supuestos o estimaciones podrían tener un impacto en los estados financieros futuros.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 existen los siguientes juicios o estimaciones que podrían tener un efecto significativo sobre las cifras presentadas en los estados financieros:

a) Ingresos financieros

La Sociedad de acuerdo a NIIF 9 reconocerá intereses por la cuenta por cobrar con abono en resultados utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Esta tasa se determina sobre la base de todos los flujos relacionados con la concesión de la obra (costos e ingresos estimados) y se debe revisar anualmente para actualizarla según los costos e ingresos reales hasta la fecha de término de la construcción.

b) Impuestos diferidos

El reconocimiento de activos por impuestos diferidos ha sido determinado por la Compañía de acuerdo con las provisiones de NIC 12, incluyendo si es necesario, la estimación de las utilidades futuras sujetas a impuestos, y es adecuada para reducir el total del activo por impuestos diferidos a un monto con más probabilidad de ser realizado.

Los resultados fiscales, que se declararán ante las respectivas autoridades tributarias en el futuro, han servido de base para el registro de los distintos saldos relacionados con los impuestos sobre las ganancias en los presentes Estados Financieros.

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 6 - Efectivo y equivalentes al efectivo

El detalle de efectivo y equivalentes al efectivo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Conceptos	Moneda	31/12/2025	31/12/2024
Bancos	CLP	7.842.832	7.339.872
Depósitos a plazo	CLP	53.799.323	62.578.569
Fondo Fijo	CLP	100	100
Total		61.642.255	69.918.541

El saldo de efectivo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 incluye cuentas de reservas que se encuentran bajo prendas de dinero que, a pesar de contar con restricción de acuerdo con las bases de licitación, se han clasificado como efectivo y equivalente al efectivo considerando que su finalidad es garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago de la deuda con acreedores, siendo cuentas restringidas por un monto de MM\$ 151.075 y MM\$ 9.410 respectivamente, (nota 22).

El detalle de los depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

R.U.T Institución	Tipo de fondo	Institución financiera	Fecha toma inversión	Fecha vencimiento	Tasa interes mensual	Monto Inversión	Interés devengado	Saldo al 31/12/2025
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	16/12/2025	02/01/2026	0,33%	53.000.000	87.450	53.087.450
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	16/12/2025	02/01/2026	0,33%	15.000	25	15.025
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	16/12/2025	02/01/2026	0,33%	15.700	26	15.726
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	16/12/2025	02/01/2026	0,33%	226.000	373	226.373
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	16/12/2025	02/01/2026	0,33%	234.000	386	234.386
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	16/12/2025	02/01/2026	0,33%	220.000	363	220.363
Total depósito a plazo								53.799.323

R.U.T Institución	Tipo de fondo	Institución financiera	Fecha toma inversión	Fecha vencimiento	Tasa interes mensual	Monto Inversión	Interés devengado	Saldo al 31/12/2024
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	06/12/2024	06/01/2025	0,42%	5.200	4	5.204
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	06/12/2024	06/01/2025	0,42%	273.000	229	273.229
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	06/12/2024	06/01/2025	0,42%	279.000	234	279.234
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	06/12/2024	06/01/2025	0,42%	267.000	224	267.224
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	06/12/2024	06/01/2025	0,42%	61.500.000	51.660	61.551.660
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	09/12/2024	09/01/2025	0,42%	200.000	252	200.252
97.004.000-5	Depósito a plazo	Banco de Chile	09/12/2024	09/01/2025	0,46%	1.700	66	1.766
Total depósito a plazo								62.578.569

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 7 - Otros activos no financieros corriente

El detalle de este rubro al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Conceptos	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$
Remanente IVA Crédito Fiscal	4.576.379	11.944.893
Total	4.576.379	11.944.893

Nota 8 – Activo financiero

a) El detalle de la cuenta es el siguiente:

Concepto	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$
Cuentas por cobrar al MOP	320.629.000	219.026.136
Total	320.629.000	219.026.136

b) El detalle de los movimientos de la cuenta durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

Conceptos	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$
Saldo Inicial	219.026.136	70.163.752
Intereses devengados de la cuenta por cobrar (nota 15)	22.305.436	12.544.264
Ingreso de construcción (Nota 15)	88.713.943	136.318.120
Convenio ad-Referéndum (1)	(30.679.594)	-
Reclamación Constructora (2)	21.263.079	-
Saldo Final	320.629.000	219.026.136

(1) Indemnización a favor de la Sociedad por mayores costos asociados a extensiones de plazo según el Decreto Supremo MOP N°143, de 25 de julio de 2023. (Nota 22c).

(2) Sobre costos por avance del Proyecto.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 9 - Impuesto a la Renta e Impuestos Diferidos

a) Impuestos diferidos

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad registra una pérdida tributaria de M\$ 29.594.160 y M\$ 13.176.145, respectivamente por lo cual no determinó provisión de impuesto renta por pagar.

Los impuestos diferidos contabilizados 31 de diciembre de 2025 y 31 diciembre de 2024 se resumen como sigue:

Concepto	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$
Pérdida tributaria	7.990.423	3.557.559
Activo fijo tributario	20.261	20.133
Provisión vacaciones	60.283	25.440
Derecho de cobro contrato concesión tributario	73.066.698	57.391.699
Intereses financieros con empresas relacionada	218.138	103.444
Total activos por impuestos diferidos	81.355.803	61.098.275

Concepto	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$
Derecho de cobro contrato concesión financiero	(78.675.959)	(59.137.058)
Activo fijo financiero	(13.422)	(11.317)
Comisión deuda sindicada	-	(89)
Total pasivos por impuestos diferidos	(78.689.381)	(59.148.464)
Impuestos diferidos neto	2.666.422	1.949.811

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 9 - Impuesto a la Renta e Impuestos diferidos, continuación

b) Efectos en resultados por impuestos

La composición del rubro impuesto a la renta del estado de resultados es la siguiente:

Gasto por impuestos a las ganancias	01/01/2025	01/01/2024
	31/12/2025	31/12/2024
	M\$	M\$
Beneficio (gastos) por impuestos diferidos	(716.612)	(738.780)
Total	(716.612)	(738.780)

Los efectos por Impuestos Diferidos se generan únicamente en transacciones y partidas contables registradas en Chile.

c) Conciliación tasa efectiva

La conciliación de la tasa de impuestos legal vigente en Chile y la tasa efectiva de impuestos aplicable a la Sociedad está dada principalmente por el efecto impositivo de los impuestos diferidos, los que al estar afectos la misma tasa no generan diferencias en cuanto a la tasa efectiva aplicada.

Gasto por impuestos a las ganancias	01/01/2025		01/01/2024	
	31/12/2025	%	31/12/2024	%
	M\$	%	M\$	%
Resultados antes de impuestos	(1.335.495)		(80.445)	
Resultado por impuestos utilizando la tasa legal	360.584	27%	21.720	27%
Otras diferencias permanentes (1)	356.028	-9,4%	(760.500)	-9,4%
Total	(716.612)	17,60%	(738.780)	17,60%

- (1) Otras diferencias permanentes corresponden a corrección monetaria del patrimonio tributario y a la corrección monetaria de la pérdida tributaria, conceptos tributarios que impactan el cálculo del impuesto del ejercicio.

Nota 10 - Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

El detalle de acreedores comerciales y otras cuentas por pagar corriente al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Conceptos	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$
Proveedores (1)	5.944.656	577.058
Impuesto único a los trabajadores	25.686	4.795
Acreedores Varios	-	14.534
Total	5.970.342	596.387

- (1) Los principales proveedores al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 corresponden a Vidal Arquitectos, IDOM, BIM Studio y Puentes y calzadas infraestructura, AG en Chile.

Nota 11 - Saldos y Transacciones con entidades relacionadas

a) Cuentas por cobrar y pagar empresas relacionadas

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 la Sociedad mantiene en cuentas cobrar y pagar con empresas relacionadas, según el siguiente detalle:

1) Cuentas por cobrar con empresas relacionadas

Entidad	Relación	Concepto	País	Moneda	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$
Puentes y Calzadas Infraestructuras SLU, Agencia en Chile	Relacionada	Anticipo de obras	Chile	UF	3.211.900	9.780.050
Total					3.211.900	9.780.050

2) Cuentas por pagar con empresas relacionadas

Entidad	Relación	Concepto	País	Moneda	31/12/2024 M\$	31/12/2024 M\$
China Road And Bridge Corporation	Accionista	Comisión Garantías	China	UF	-	844.457
Puentes y Calzadas Infraestructuras SLU, Agencia en Chile	Relacionada	Retenciones	Chile	UF	1.135.435	6.456.591
Puentes y Calzadas Infraestructuras SLU, Agencia en Chile	Relacionada	Provisión de costos	Chile	UF	36.811.568	10.202.718
Total					37.947.003	17.503.766

Nota 11 - Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación

b) Cuentas por cobrar y pagar empresas relacionadas (continuación)



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Cuentas por pagar con empresas relacionadas no corriente:

Entidad	Relación	Concepto	País	Moneda	31/12/2025	31/12/2024
					M\$	M\$
China Road and Bridge Corporation	Accionista	Préstamo	China	UF	8.283.011	7.713.386
Puentes y Calzadas Grupo de Empresa S.A	Accionista	Préstamo	España	UF	3.833.889	3.611.566
Total					12.116.900	11.324.952

c) Transacciones empresas relacionadas

Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero 2025 y el 31 de diciembre de 2025, es el siguiente:

Entidad	Relación	País de Origen	Concepto	Tipo de Moneda	Importe de la Transacción	Abono (Cargo)
					M\$	31/12/2025
Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U., Agencia en Chile	Relacionada	España	Costos de obra	CLP	66.206.459	(66.206.459)
China Road and Bridge Corporation	Accionista	China	Reajuste Préstamo	UF	270.454	(270.454)
China Road and Bridge Corporation	Accionista	China	Interés Préstamo	UF	264.504	(264.504)
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A	Accionista	España	Reajuste Préstamo	UF	124.808	(124.808)
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A	Accionista	España	Interés Préstamo	UF	132.182	(132.182)
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A, Retención	Accionista	España	Retención	UF	101.070	(101.070)

Durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

Entidad	Relación	País de origen	Concepto	Tipo de moneda	Importe de la Transacción	Abono (Cargo)
					M\$	31/12/2024
Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U., Agencia en Chile.	Relacionada	España	Costos de obra	CLP	127.366.465	(127.366.465)
China Road and Bridge Corporation	Accionista	China	Costos de obra	CLP	2.716.465	(2.716.465)
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A	Accionista	España	Préstamo Préstamo	UF	3.604.000	-
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A	Accionista	España	Reajuste Préstamo	UF	3.021	(3.021)
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A	Accionista	España	Interés Préstamo	UF	4.545	(4.545)
China Road and bridge Corporation	Accionista	China	Reajuste Préstamo	UF	321.301	(321.301)
China Road and Bridge Corporation	Accionista	China	Préstamo	UF	7.013.508	-
China Road and Bridge Corporation	Accionista	China	Reajuste Préstamo	UF	127.044	(127.044)
China Road and Bridge Corporation	Accionista	China	Interés Préstamo	UF	256.081	(256.081)
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A, Retención	Accionista	España	Retención	UF	721.403	(721.403)

Nota 11 - Saldos y Transacciones con entidades relacionadas, continuación



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

d) Administración y Alta Dirección

Los miembros de la Alta Administración y demás personas que asumen la gestión de la Sociedad Concesionaria Red Maule S.A., así como los Accionistas o las personas naturales o jurídicas a las que representan, no han participado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, en transacciones inusuales y/o relevantes con la Sociedad distintas a las mencionadas en la letra anterior.

e) Remuneraciones del Directorio y otras prestaciones

Durante el período terminado al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los miembros del Directorio no devengaron ni percibieron remuneraciones por el ejercicio de sus cargos. El número de directores de la Sociedad asciende a cinco.

f) Garantías constituidas por la Sociedad a favor de los directores

Durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, la Sociedad no ha constituido garantías a favor de los miembros del Directorio.

g) Remuneraciones del personal clave de la Gerencia y su retribución

Personal clave se define como aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Entidad, ya sea directa o indirectamente.

Al 31 de diciembre de 2025 la remuneración del personal clave asciende a M\$ 632.007, al 31 de 2024 la remuneración del personal clave asciende a M\$ 695.233.

h) Distribución del personal

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 por la siguiente distribución.

Cargo o área	2025	2024
Gerente General	1	1
Director	1	1
Gerente de proyecto	1	1
Administración y finanzas	4	3
Contractual	2	2
Equipamiento médico	11	11
Operaciones	19	2
Total dotación	39	21

Nota 12 – Otros pasivos financieros corriente y no corriente

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

- a) El detalle de los otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, para los períodos terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Conceptos	31.12.2025 M\$	31.12.2024 M\$
Préstamos bancarios	25.615.652	8.403.191
Intereses bancarios	5.853.712	2.478.872
Total corrientes	31.469.364	10.882.063

Conceptos	31.12.2025 M\$	31.12.2024 M\$
Préstamos bancarios	272.094.398	238.686.686
Total no corrientes	272.094.398	238.686.686
Total	303.563.762	249.568.749

Con fecha 8 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de financiamiento para la etapa de construcción con Banco de Chile siendo este el banco agente en conjunto con Banco Estado, Banco Internacional y Banco Bice por el siguiente tramo: Tramo A consistente en una apertura de línea de crédito no rotativa en UF para la construcción para financiar los costos de ejecución de obras civiles, equipamiento y dotación de cuentas de reservas por un monto de hasta UF 7.100.000 por concepto de capital.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 12 - Otros pasivos financieros Corriente y no corriente, continuación

- b) El detalle de los vencimientos de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2025, que incluye los intereses devengados, es el siguiente:

Rut Acreedor	Nombre Acreedor	Moneda	Fecha Inicio	Fecha vencimiento	Tipo de operación	Tasa Efectiva Anual	Tasa Nominal Anual	Pais	Hasta 90 días	Más de 90 días a 1 año	Más de 1 año a 3 años	Más de 3 años a 5 años	Más de 5 años	Total 31/12/2025
						%	%		M\$	M\$	M\$	M\$	M\$	M\$
97.004.000-5	Banco de Chile	UF	08.11.2023	08.10.2035	Financiamiento Tramo A	6,23%	5,45%	Chile	-	11.519.973	36.932.037	37.550.020	33.720.556	119.722.586
97.030.000-7	Banco Estado	UF	08.11.2023	08.10.2035	Financiamiento Tramo A	6,23%	5,45%	Chile	-	9.567.382	30.672.199	31.079.222	28.005.049	99.323.852
97.011.000-3	Banco Internacional	UF	08.11.2023	08.10.2035	Financiamiento Tramo A	6,23%	5,45%	Chile	-	3.762.249	12.061.445	12.221.502	11.012.624	39.057.820
97.080.000-K	Banco BICE	UF	08.11.2023	08.10.2035	Financiamiento Tramo A	6,23%	5,45%	Chile	-	1.881.095	6.030.627	6.110.654	5.506.225	19.528.601
Total financiamiento Tramo A									-	26.730.699	85.696.308	86.961.398	78.244.454	277.632.859
97.004.000-5	Banco de Chile	CLP	08.02.2025	08.04.2027	Financiamiento Tramo B	6,61%	6,61%	Chile	-	-	10.670.137	-	-	10.670.137
97.030.000-7	Banco Estado	CLP	08.02.2025	08.04.2027	Financiamiento Tramo B	6,61%	6,61%	Chile	-	-	7.599.760	-	-	7.599.760
97.011.000-3	Banco Internacional	CLP	08.02.2025	08.04.2027	Financiamiento Tramo B	6,61%	6,61%	Chile	-	-	3.023.989	-	-	3.023.989
97.080.000-K	Banco BICE	CLP	08.02.2025	08.04.2027	Financiamiento Tramo B	6,61%	6,61%	Chile	-	-	1.494.090	-	-	1.494.090
Total financiamiento Tramo B									-	-	22.787.976	-	-	22.787.976
97.004.000-5	Banco de Chile	CLP	08.11.2023	02.01.2026	Financiamiento IVA tramo C	4,75%	4,75%	Chile	1.889.403	-	-	-	-	1.889.403
97.030.000-7	Banco Estado	CLP	08.11.2023	02.01.2026	Financiamiento IVA tramo C	4,75%	4,75%	Chile	1.047.537	-	-	-	-	1.047.537
97.080.000-K	Banco BICE	CLP	08.11.2023	02.01.2026	Financiamiento IVA tramo C	4,75%	4,75%	Chile	205.987	-	-	-	-	205.987
Total Apertura Financiamiento IVA tramo C									3.142.927	-	-	-	-	3.142.927
Total financiamiento Tramo A - Tramo B - Tramo C									3.142.927	26.730.699	108.484.284	86.961.398	78.244.454	303.563.762

Con fecha 8 de noviembre de 2023 se suscribió el contrato de financiamiento para la etapa de construcción con Banco de Chile siendo este el banco agente en conjunto con Banco Estado, Banco Internacional y Banco Bice por el siguiente tramo: Tramo A consistente en una apertura de línea de crédito no rotativa en UF para la construcción para financiar los costos de ejecución de obras civiles, equipamiento y dotación de cuentas de reservas por un monto de hasta UF 7.100.000 por concepto de capital, No obstante, al 31 de diciembre de 2023, el primer desembolso fue efectuado únicamente por Banco de Chile, Banco Internacional y Banco Bice.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 12 - Otros pasivos financieros Corriente y no corriente, continuación

c) El detalle de los vencimientos de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2024, que incluye los intereses devengados, es el siguiente:

Rut Acreedor	Nombre Acreedor	Moneda	Fecha Inicio	Fecha vencimiento	Tipo de operación	Tasa Efectiva Anual %	Tasa Nominal Anual %	País	Hasta 90 días M\$	Más de 90 días a 1 año M\$	Más de 1 año a 3 años M\$	Más de 3 años a 5 años M\$	Más de 5 años M\$	31-12-2024 M\$
97.004.000-5	Banco de Chile	UF	08.11.2023	08.10.2035	Financiamiento Tramo A	6,35%	5,45%	Chile	-	1.235.850	23.232.305	36.324.736	43.262.019	104.054.910
97.030.000-7	Banco Estado	UF	08.11.2023	08.10.2035	Financiamiento Tramo A	6,35%	5,45%	Chile	-	727.126	19.294.517	30.167.833	36.004.739	86.194.215
97.011.000-3	Banco Internacional	UF	08.11.2023	08.10.2035	Financiamiento Tramo A	6,35%	5,45%	Chile	-	331.200	7.587.319	11.863.110	14.149.937	33.931.566
97.080.000-K	Banco BICE	UF	08.11.2023	08.10.2035	Financiamiento Tramo A	6,35%	5,45%	Chile	-	165.607	3.793.600	5.931.461	7.075.111	16.965.779
Total financiamiento Tramo A									-	2.459.783	53.907.741	84.287.140	100.491.806	241.146.470
97.004.000-5	Banco de Chile	CLP	08.11.2023	05.02.2025	Financiamiento IVA tramo C	6,48%	6,48%	Chile	5.046.516	-	-	-	-	5.046.516
97.030.000-7	Banco Estado	CLP	08.11.2023	05.02.2025	Financiamiento IVA tramo C	6,48%	6,48%	Chile	2.785.005	-	-	-	-	2.785.005
97.080.000-K	Banco BICE	CLP	08.11.2023	05.02.2025	Financiamiento IVA tramo C	6,48%	6,48%	Chile	590.758	-	-	-	-	590.758
Total Apertura Financiamiento IVA tramo C									8.422.279	-	-	-	-	8.422.279
Total financiamiento Tramo A - Tramo B - Tramo C									8.422.279	2.459.783	53.907.741	84.287.140	100.491.806	249.568.749

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 12 - Otros pasivos financieros, continuación

d) Conciliación de pasivos financieros:

Conceptos	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$
Saldo inicial préstamos por pagar	247.089.877	38.116.383
Más: Total préstamos obtenidos (EFE)	53.445.324	215.270.385
Más: Reajustes préstamos período (nota 20)	9.810.962	6.631.692
Menos: Pago préstamos bancarios (EFE)	(11.352.113)	(12.928.583)
Saldo final préstamos por pagar	298.994.050	247.089.877

Conceptos	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$
Saldo inicial intereses por pagar	2.478.872	143.597
Mas: Intereses préstamos devengados (nota 17)	17.722.412	8.022.286
Menos: pago intereses deuda préstamo (EFE)	(15.631.573)	(5.687.011)
Saldo final préstamos por pagar	4.569.711	2.478.872
Total	303.563.762	249.568.749

Nota 13 – Provisión por beneficio a los empleados

a) El detalle de provisión por beneficio a los empleados Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Conceptos	Corrientes	No Corrientes	Corrientes	No Corrientes
	31/12/2025 M\$	31/12/2025 M\$	31/12/2024 M\$	31/12/2024 M\$
Provisión vacaciones	73.254	-	24.759	-
Provisión indemnización años y servicios	-	150.015	-	69.464
Total	73.254	150.015	24.759	69.464

b) El detalle de los movimientos de la cuenta durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y el ejercicio comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2024, es el siguiente:

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 13 – Provisión por beneficio a los empleados, continuación

Conceptos	Corrientes	No Corrientes	Total
	Provisión vacaciones	Provisión indemnización años y servicios	
	M\$	M\$	31/12/2025 M\$
Saldo inicial	24.759	69.464	94.223
Aumento (disminución) del periodo	48.495	80.551	129.046
Total	73.254	150.015	223.269

Conceptos	Corrientes	No Corrientes	Total
	Provisión vacaciones	Provisión indemnización años y servicios	
	M\$	M\$	31/12/2024 M\$
Saldo inicial	17.701	14.694	32.395
Aumento (disminución) del periodo	7.058	54.770	61.828
Total	24.759	69.464	94.223

Nota 14 - Patrimonio

a) Capital suscrito y pagado y número de acciones

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el capital de la Sociedad, que está representado por 300.000 acciones sin valor nominal y de serie única, se distribuye según el siguiente detalle:

Accionista	Serie	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Participación %
China Road and Bridge Corporation	Única	201.000	201.000	67%
Puentes y Calzadas Grupo de Empresas S.A.	Única	99.000	99.000	33%
Total		300.000	300.000	100%

Serie	Capital Suscrito M\$	Capital Pagado M\$
Única	30.000.000	30.000.000

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 14 – Patrimonio, continuación

b) Resultados acumulados

Resultados acumulados	31-12-2025	31-12-2024
	M\$	M\$
Saldo al Inicio del Ejercicio	3.573.272	2.914.937
Resultado del Ejercicio	(618.883)	658.335
Total	2.954.389	3.573.272

c) Gestión del capital

El objetivo es mantener una estructura financiera óptima que permita reducir el costo del capital pero que garantice la capacidad de continuar gestionando las operaciones periódicas.

d) Política de dividendos

Según lo requiere la Ley de Sociedades Anónimas, a menos que, de otro modo, lo decida un voto unánime de los tenedores de las acciones emitidas y suscritas, una sociedad anónima cerrada debe distribuir un dividendo mínimo de un 30% de su utilidad neta del ejercicio, excepto en el caso que la Sociedad posea pérdidas no absorbidas de años anteriores.

De acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato de financiamiento, la Sociedad Concesionaria debe cumplir con las condiciones de pagos restringidos previstas en dicho contrato.

Nota 15 – Ingresos de Actividades Ordinarias

Los ingresos relacionados con servicios de construcción bajo un acuerdo de concesión de servicios son reconocidos sobre la base del grado de avance del trabajo llevado a cabo. Los ingresos de operación se reconocen en el período en el cual los servicios son prestados.

Los intereses financieros son determinados sobre el activo financiero relacionado con el acuerdo de concesión y reconocido de acuerdo con CINIIF 12.

El resumen de los ingresos de actividades ordinarias por los períodos 2025 y 2024, es el siguiente:

conceptos	01/01/2025	01/01/2024
	31/12/2025	31/12/2024
	M\$	M\$
Ingresos de construcción	88.713.943	136.318.120
Intereses CINIIF 12	22.305.436	12.544.264
Total	111.019.379	148.862.384

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 16- Costo de ventas

El resumen de los costos de actividades ordinarias por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Concepto	01/01/2025	01/01/2024
	31/12/2025	31/12/2024
	M\$	M\$
Costo construcción grupo relacionada	(66.206.459)	(127.366.465)
Administración y control MOP	-	(1.109.338)
Costo de construcción otros contratistas	(13.732.672)	(5.345.247)
Costo equipamiento médico	(6.836.092)	(666.653)
Remuneración del personal	(1.550.212)	(756.245)
Servicios profesionales	(232.383)	(243.379)
Suministros	(18.209)	(10.723)
Depreciación y amortización	(14.560)	(23.220)
Servicios bancarios	(123.356)	(145.372)
Otros	-	(651.478)
Total	(88.713.943)	(136.318.120)

Nota 17 - Costos financieros

El detalle de costos financieros por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Conceptos	01/01/2025	01/01/2024
	31/12/2025	31/12/2024
	M\$	M\$
Intereses financieros créditos bancarios (Nota 12)	(17.722.412)	(8.022.286)
Intereses financieros deuda relacionada (Nota 11)	(396.686)	(256.081)
Comisiones Bancarias	(97.111)	(114.128)
Total	(18.216.209)	(8.392.495)

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 18 – Gasto de administración

El detalle de los gastos de administración por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Conceptos	01/01/2025	01/01/2024
	31/12/2025	31/12/2024
	M\$	M\$
Consultoría financiera	(6.276)	(54.111)
Patente comercial	(213)	-
Multas MOP	(6.955)	-
Total	(13.444)	(54.111)

Nota 19 - Ingresos financieros

El detalle de los ingresos financieros por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Conceptos	01/01/2025	01/01/2024
	31/12/2025	31/12/2024
	M\$	M\$
Inversiones depósito a plazo	3.352.432	2.012.156
Total	3.352.432	2.012.156

Nota 20 - Resultados por unidades de Reajuste

El detalle de resultado por unidades de reajuste por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Conceptos	01/01/2025	01/01/2024
	31/12/2025	31/12/2024
	M\$	M\$
Remanente IVA	168.296	176.629
Reajuste deuda con accionistas (Nota 11)	(395.262)	(463.680)
Reajuste deuda bancaria (Nota 12)	(9.810.962)	(6.631.692)
Puentes y Calzadas Infraestructuras S.L.U., Agencia en Chile retención	101.070	721.403
Total	(9.936.858)	(6.197.340)



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 21 – Otros ingresos

El detalle de los otros ingresos por los períodos comprendidos entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y 2024, es el siguiente:

Conceptos	01/01/2025	01/01/2024
	31/12/2025	31/12/2024
	M\$	M\$
Resolución convenio AD Referendum (1)	1.173.148	7.081
Total	1.173.148	7.081

(1) Indemnizaciones a favor de la Sociedad según el Decreto Supremo MOP N°143



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 22 - Acuerdo de Concesión de Servicios

a) Descripción

Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral es una obra licitada por el Ministerio de Obras Públicas, como parte del Plan de Concesiones de Obras Públicas, cuya adjudicación corresponde a Sociedad Concesionaria Red Maule S.A.

Para ejecutar las obras y operar la Concesión Red Maule, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, se constituyó una Sociedad de objeto único denominada Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. la cual efectuará la Administración general de las obras a través de su propia organización, apoyada por empresas consultoras, asesoras y contratistas para complementar las tareas de diseño, ejecución de los trabajos de construcción, mantenimiento y control de las operaciones.

La sociedad tendrá un plazo de duración indefinida, la cual se podrá poner término transcurridos dos años contados desde la extinción de la concesión. La duración de la concesión es de 19 años (4 años de construcción más 30 semestres de operación, contados desde la publicación del decreto de adjudicación en el Diario Oficial, con fecha 27 de marzo de 2021).

La sociedad tendrá por objeto el diseño, construcción, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral" mediante el sistema de concesiones, así como la prestación y explotación de los Servicios Básicos, Especiales Obligatorios y Complementarios que se convengan en el contrato de Concesión y el uso y goce sobre bienes nacionales de uso público o los bienes fiscales destinados a desarrollar la obra entregada en concesión y las áreas de servicios acordadas.

Con fecha 21 de julio de 2022, el Panel Técnico de Concesiones emitió resolución con recomendación de extender plazo de PSP e Hitos a la Sociedad Concesionaria en 233 días.

Con fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección General de Concesiones acoge la recomendación emitida por el Panel Técnico de Concesiones mediante Resolución DGC N° 0077, Contraloría toma razón de esta resolución el 9 de noviembre de 2022.

El MOP pagará a la Sociedad Concesionaria subsidio fijos a la construcción, con el objeto de aportar al financiamiento de las obras respectivas, una vez autorizado el pago de subsidios e iniciada la operación del hospital, tras la puesta en servicios provisoria y la marcha blanca.

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 22 - Acuerdo de Concesión de Servicios, continuación

a) Descripción, continuación

Resolución DGC N°0077

La Resolución DGC N°0077, tramitada el 19 de octubre de 2022, amplía el plazo de entrega de la totalidad de los proyectos definitivos y el plazo para el cumplimiento de los porcentajes mínimos de avance de la obra a los que hace referencia el artículo 1.9.6 de las Bases de Licitación del contrato de concesión, dejándose establecido que los nuevos plazos son los siguientes:

Desarrollo de los Proyectos Definitivos					
Hospital	Fecha máxima para entrega del contenido de la Segunda entrega parcial	Fecha máxima para revisión IF/MINSAL	Fecha máxima para entrega del contenido de la Tercera entrega parcial	Fecha máxima para revisión IF/MINSAL	Fecha máxima para entrega Totalidad de los Proyectos Definitivos
De Cauquenes	15-09-2022	13-10-2022	14-11-2022	05-12-2022	20-12-2022
De Constitución	15-09-2022	13-10-2022	14-11-2022	05-12-2022	20-12-2022
De Parral	15-09-2022	13-10-2022	14-11-2022	05-12-2022	20-12-2022

Declaraciones de avance y PSP Red Maule			
% Avance	Hospital de Cauquenes	Hospital de Constitución	Hospital de Parral
15%	04-09-2023	04-09-2023	04-09-2023
35%	02-03-2024	02-03-2024	02-03-2024
60%	10-06-2024	10-06-2024	10-06-2024
85%	15-02-2025	15-02-2025	15-02-2025
95%	06-05-2025	06-05-2025	06-05-2025
PSP	07-07-2025	07-07-2025	07-07-2025

Resolución DGC N°0076

La Resolución DGC N°0076, tramitada el 25 de agosto de 2023, amplía, en 105 días, los porcentajes mínimos de avance de la obra a los que hace referencia el artículo 1.9.6 de las Bases de Licitación del contrato de concesión para el Hospital de Constitución, dejándose establecido que los nuevos plazos son los siguientes:

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 22 - Acuerdo de Concesión de Servicios, continuación

a) Descripción, continuación

Declaración de avance y PS Hospital de Constitución		
% Avance	Vigente	Plazo Máximo
15%	04-09-2023	18-12-2023
35%	02-03-2024	15-06-2024
60%	10-06-2024	23-09-2024
85%	15-02-2025	31-05-2025
95%	06-05-2025	19-08-2025
PSP	07-07-2025	20-10-2025

Resolución DGC N°0467

La Resolución DGC N°0467, tramitada el 10 de febrero de 2025, aumenta el plazo para presentar las declaraciones de avance del 85% y 95% de los hospitales que forman parte del contrato denominado “Red Maule: Hospital de Cauquenes, Hospital de Constitución y Hospital de Parral” y del plazo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de las obras de los Hospitales de Cauquenes y Parral, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 N° 3 de la Ley de Concesiones, 52 N° 3 de su Reglamento y 1.10.3 de las Bases de Licitación, dejándose establecido que los nuevos plazos para dar cumplimiento a estos hitos contractuales son los siguientes:

Declaraciones de avance y PSP Red Maule			
% Avance	Hospital de Cauquenes	Hospital de Constitución	Hospital de Parral
85%	16-04-2025 (60 días adicionales)	30-06-2025 (30 días adicionales)	16-04-2025 (60 días adicionales)
95%	05-07-2025 (60 días adicionales)	31-08-2025 (12 días adicionales)	05-07-2025 (60 días adicionales)
PSP	05-09-2025 (60 días adicionales)	20-10-2025 (se mantiene plazo)	05-09-2025 (60 días adicionales)



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 22- Acuerdo de Concesión de Servicios, continuación

b) Condiciones Económicas

En lo que refiere a los Pagos por Concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión, según lo que indica el artículo 1.12.1.1 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar al MOP, para el o cada Establecimiento de Salud, durante la Etapa de Construcción definida en el artículo 1.9, la suma total por los tres hospitales de UF 120.800 (ciento veinte mil ochocientos Unidades de Fomento), monto que será pagado en cuatro cuotas de UF 30.200 (treinta mil doscientas Unidades de Fomento) cada una. La primera cuota deberá ser pagada dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo de Adjudicación de la Concesión. Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad Concesionaria Red Maule ha pagado la totalidad de las cuotas de la etapa de construcción.

Sobre el Pago por Concepto de Saldo en Fondo de Reserva para Actividades No Contempladas en los Planes y en los Programas, de conformidad a lo señalado en el artículo 1.12.1.3 de las Bases de Licitación, la Sociedad deberá pagar al Servicio de Salud del Maule, el 100% del saldo del “Fondo de Reserva”, si es que estos mantienen un saldo, de acuerdo al último informe solicitado, según se establece en el artículo 1.10.1.1 de las Bases de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

Respecto al Pago por Concepto De Saldo en Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, según lo señalado en el artículo 1.12.1.5 de las Bases de Licitación, la Sociedad deberá pagar al Servicio de Salud del Maule, el 100% del saldo del “Fondo de Reserva de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” para los tres Establecimientos de Salud, si es que estos mantienen un saldo, de acuerdo al último informe solicitado, según se establece en el artículo 1.10.1.2 de las Bases de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

En razón de lo estipulado en el artículo 1.12.1.6 de las Bases de Licitación, referente al Pago por Concepto de Saldo en Fondo de Ejecución de Inversiones en Mobiliario No Clínico, la Sociedad deberá pagar al Servicio de Salud del Maule, el 100% del saldo del “Fondo de Ejecución de Inversiones en Mobiliario No Clínico” para los tres Establecimientos de Salud, si es que estos mantienen un saldo, de acuerdo al último informe solicitado, según se establece en el artículo 1.12.2.6 de las Bases de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 22 - Acuerdo de Concesión de Servicios, continuación

c) Condiciones Económicas, continuación

En relación al Pago por Concepto de Saldo en Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico, según lo que indica el artículo 1.12.1.7 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria deberá pagar al Servicio de Salud del Maule, el 100% del saldo del “Fondo de Ejecución de Inversiones e Imprevistos en Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico” para los tres Establecimientos de Salud, si es que estos mantienen un saldo, de acuerdo al último informe solicitado, según se establece en el artículo 1.12.2.7 de las Bases de Licitación. Estas cantidades serán pagadas en la forma establecida en el artículo 1.12.8 de las Bases de Licitación.

La Sociedad deberá disponer del monto máximo de UF 30.000 (treinta mil Unidades de Fomento), a partir del plazo de 100 días contados desde el inicio del plazo de la concesión, establecido en el artículo 1.6.5 de las Bases de Licitación, con el objeto de contar con un Programa Integral de Gestión del Cambio, elaborado e implementado por el Servicio de Salud del Maule. El monto asociado a la implementación de este Programa está incluido en el Subsidio Fijo a la Construcción (SFC) establecido en el artículo 1.12.2.1 de las Bases de Licitación.

A continuación, se detallan calendario de subsidio a recibir una vez obtenida la Puesta en Servicio Provisoria:



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 22 - Acuerdo de Concesión de Servicios, continuación

c) Condiciones Económicas, continuación

1.12.2 PAGOS AL CONCESIONARIO	Abrev.	IVA	Entidad Pagadora	RUT	Modalidad de Pago	Valor s/IVA	Cuotas	Fecha Pago	Hospital
1.12.2.1 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO A LA CONSTRUCCIÓN	SFC	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Semestral	cálculo según BALI	20	31-03 y 30-09	Aplica 3 Hosp
1.12.2.2 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO A LA OPERACIÓN	SFO	Afecta	SERVICIO DE SALUD "Servicio de Salud Metropolitano Maule"	61.606.900-4	Semestral	cálculo según BALI	20/01/1900	31-03 y 30-09	Aplica 3 Hosp
1.12.2.3 PAGOS POR SUBSIDIO VARIABLE	SFV	Afecta	SERVICIO DE SALUD "Servicio de Salud Metropolitano Maule"	61.606.900-4	Anual, 1 año despues APS	cálculo según BALI	-	31-03-20xx	Aplica 3 Hosp
1.12.2.4 PAGO POR DISTRIBUCIÓN DE RIESGO FINANCIERO DEL MINSAL AL CONCESIONARIO	Riesgo	Afecta	SERVICIO DE SALUD "Servicio de Salud Metropolitano Maule"	61.606.900-4	Extinción de la concesión	Extinción de la concesión	-	-	Aplica 3 Hosp
1.12.2.5 PAGOS VARIABLES POR SOBREDEMANDA DE CAMAS	SDC	Afecta	SERVICIO DE SALUD "Servicio de Salud Metropolitano Maule"	61.606.900-4	Anual, 1 año despues APS	cálculo según BALI	-	31-03-20xx	Aplica 3 Hosp
1.12.2.6 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO NO CLÍNICO	SFARMNC-Construcción	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Anual, 1 año despues APS	UF 1908	15	31-03-20xx	Cauquenes
1.12.2.6 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO NO CLÍNICO	SFARMNC-Construcción	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Anual, 1 año despues APS	UF 1829	15	31-03-20xx	Constitución
1.12.2.6 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO NO CLÍNICO	SFARMNC-Construcción	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Anual, 1 año despues APS	UF 1794	15	31-03-20xx	Parral
1.12.2.6 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO NO CLÍNICO	SFARMNC-Explotación	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	90 días desde finalizado el Año de Explo	UF 2896	15	30-09-20xx	Cauquenes
1.12.2.6 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO NO CLÍNICO	SFARMNC-Explotación	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	90 días desde finalizado el Año de Explo	UF 2738	15	30-09-20xx	Constitución
1.12.2.6 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE MOBILIARIO NO CLÍNICO	SFARMNC-Explotación	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	90 días desde finalizado el Año de Explo	UF 2706	15	30-09-20xx	Parral
1.12.2.7 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO	SFAREMMC-Construcción	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Anual, 1 año despues APS	UF 43574	15	31-03-20xx	Cauquenes
1.12.2.7 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO	SFAREMMC-Construcción	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Anual, 1 año despues APS	UF 38731	15	31-03-20xx	Constitución
1.12.2.7 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO	SFAREMMC-Construcción	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Anual, 1 año despues APS	UF 38044	15	31-03-20xx	Parral
1.12.2.7 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO	SFAREMMC-Explotación	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	90 días desde finalizado el Año de Explo	UF 47507	15	30-09-20xx	Cauquenes
1.12.2.7 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO	SFAREMMC-Explotación	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	90 días desde finalizado el Año de Explo	UF 43560	15	30-09-20xx	Constitución
1.12.2.7 PAGOS POR SUBSIDIO FLUO POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN Y REPOSICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO Y MOBILIARIO CLÍNICO	SFAREMMC-Explotación	Exenta	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	90 días desde finalizado el Año de Explo	UF 40866	15	30-09-20xx	Parral
1.12.4. DEVOLUCIÓN IVA	IVA CONSTRUCCIÓN	N/A	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Según fecha de presentación de IVA	-	-	30 días despues de Facturación	Cauquenes
1.12.4. DEVOLUCIÓN IVA	IVA EOM & MOBILIARIO CLINIC	N/A	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Según fecha de presentación de IVA	-	-	30 días despues de Facturación	Parral
1.12.4. DEVOLUCIÓN IVA	IVA MOBILIARIO NO CLINICO	N/A	MINSAL "Subsecretaría de Redes Asistenciales"	61.975.700-9	Según fecha de presentación de IVA	-	-	30 días despues de Facturación	Constitución

d) Facultades y derechos de la Sociedad

En el marco del Contrato de Concesión, la Sociedad Concesionaria tendrá derecho a:

- Explotar las obras de los tres Establecimientos de Salud, a contar de la autorización de Puesta en Servicio Provisoria, otorgada conforme al artículo 1.10.3 de las Bases de Licitación, y hasta el término de la concesión.



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 22 - Acuerdo de Concesión de Servicios, continuación

e) Facultades y derechos de la Sociedad, continuación

- El Ministerio de Salud, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.12.2.1 de las Bases de Licitación, pagará semestralmente a la Sociedad Concesionaria, para cada Establecimiento de Salud, veinte cuotas correspondientes al Subsidio Fijo a la Construcción, desde la fecha de Autorización de Pagos de Subsidios de cada Establecimiento de Salud. El valor de las cuotas se determina en dicho artículo. Las fechas de pago serán a más tardar el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles. Lo anterior previa aprobación del Inspector Fiscal, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 1.12.6 de las Bases de Licitación. El pago correspondiente al 31 de marzo será calculado a la UF del 28 de febrero, mientras que, para el pago correspondiente al 30 de septiembre, será calculado a la UF del 31 de agosto.
- El Servicio de Salud del Maule, de acuerdo a lo indicado en el artículo 1.12.2.2. de las Bases de Licitación, pagará semestralmente a la Sociedad Concesionaria, para cada Establecimiento de Salud, cuotas anticipadas correspondientes al Subsidio Fijo a la Operación, que se determinarán de acuerdo con lo establecido en el citado artículo. Las fechas de pago serán el 31 de marzo y el 30 de septiembre de cada año, o el día hábil siguiente a estas fechas en el caso en que no correspondieran a días hábiles, salvo la primera cuota semestral que será pagada dentro del plazo de 60 días contados desde la fecha de Autorización de Pagos de Subsidios de cada Establecimiento de Salud, previa aprobación del Inspector Fiscal, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 1.12.7 de las Bases de Licitación. Asimismo, si la diferencia de días entre dicha Autorización de Pagos de Subsidios y la fecha de pago de la segunda cuota semestral es inferior a 60, el pago de dicha cuota se efectuará junto con el pago de la primera cuota semestral.
- El Servicio de Salud del Maule, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1.12.2.3 de las Bases de Licitación, pagará anualmente a la Sociedad, para cada Establecimiento de Salud, cuotas anuales vencidas correspondientes al Subsidio Variable. Dicho cálculo se detalla en el referido artículo. Este Subsidio solo será exigible a partir del año siguiente a aquel en que se obtenga la Autorización de Pagos de Subsidios de los Establecimientos de Salud.
- De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.2.6 de las Bases de Licitación, el Ministerio de Salud, pagará anualmente a la Sociedad, para los Establecimientos de Salud, un Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Construcción, en 15 cuotas equivalentes a UF 5.531 (cinco mil quinientas treinta y un Unidades de Fomento) cada una por los tres Establecimientos de Salud, y un Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Mobiliario No Clínico durante la Etapa de Explotación, en 15 cuotas equivalentes a UF 8.340 (ocho mil trescientos cuarenta Unidades de Fomento) cada una, por los tres Establecimientos de Salud.

SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 22 - Acuerdo de Concesión de Servicios, continuación

- De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.12.2.7 de las Bases de Licitación y en conformidad al artículo 2.6 de las Bases de Licitación, el Ministerio de Salud, pagará anualmente a la Sociedad Concesionaria, un Subsidio Fijo para los Establecimientos de Salud, por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción, en 15 cuotas, equivalente a UF 120.349 (ciento veinte mil trescientas cuarenta y nueve Unidades de Fomento) cada una, por los tres Establecimientos de Salud, y un Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación, en 15 cuotas, equivalente a UF 131.933 (ciento treinta y un mil novecientos treinta y tres Unidades de Fomento) cada una, por los tres Establecimientos de Salud. El pago del subsidio señalado será exigible a partir del año siguiente a aquél en que se obtenga la Autorización de Pagos de Subsidios de los Establecimientos de Salud. Las fechas de pago de las cuotas correspondientes al Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Construcción, serán el 31 de marzo de cada año, salvo que la Autorización de Pagos de Subsidios se obtenga durante los 5 primeros meses del año calendario correspondiente, en cuyo caso la primera cuota deberá pagarse el 30 de septiembre de dicho año. Para el caso del Subsidio Fijo por concepto de adquisición y reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico durante la Etapa de Explotación, el pago de cada cuota deberá efectuarse dentro del plazo de 90 días desde finalizado el año de Explotación correspondiente. Lo anterior previa aprobación del Inspector Fiscal, en virtud del procedimiento establecido en el artículo 1.12.7 de las Bases de Licitación. En caso de que las fechas señaladas no correspondieran a días hábiles, el pago respectivo deberá realizarse el día hábil siguiente a dichas fechas.

Nota 23 - Contingencias y Restricciones

a) Garantías

Garantías directas

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros, y conforme lo disponen los numerales 1.8.3.1 y 1.8.3.2 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria mantiene 3 garantías a favor del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio que no se han cumplido las condiciones para hacerlas exigibles. Estas garantías se entregan en el marco del contrato siendo un requisito para inicio de obras, el cual al 30 de septiembre de 2025 no se ha producido.

Resumen de boletas de garantía							
Proyecto	Moneda	Banco	Cantidad de boletas	Importe boletas UF	Importe total UF	Estado	Avance del proyecto
Hospital Parral	UF	Banco de Chile	10	9.000	90.000	Vigente	60%
Hospital de Constitución	UF	Banco de Chile	10	9.000	90.000	Vigente	60%
Hospital de Cauquenes	UF	Banco de Chile	10	10.500	105.000	Vigente	60%



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 23- Contingencias y Restricciones, continuación

a) Garantías

Garantías indirectas

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros la Sociedad ha recibido boletas de garantías de sus proveedores por un monto de UF 304.693 por concepto de fiel cumplimiento de contratos por equipamiento médico.

b) Juicios u otras acciones legales en que se encuentra involucrada la empresa

Al 31 de diciembre de 2025 no existen en la Sociedad juicios u otras acciones legales.

c) Restricciones financieras

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 las restricciones financieras constituidas se encuentran bajo prendas de dinero para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago de la deuda con acreedores, siendo cuentas restringidas por un monto de MM\$4.692 y MM\$ 3.610 respectivamente, (ver nota 6).

d) Otras contingencias

No existen en la Sociedad otras contingencias que informar al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Nota 24 - Sanciones

a) De la Comisión para el Mercado Financiero

La Sociedad, sus Directores y Administradores, no han sido objeto de sanción alguna durante al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

b) Del Servicio de Impuestos Internos

La Sociedad no ha sido objeto de sanción alguna durante al 31 de diciembre de 2025 y 2024.

c) De otras entidades administrativas

La Sociedad no ha sido objeto de sanción alguna el 31 de diciembre de 2025 y 2024



SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

Notas a los Estados Financieros
al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Nota 25 - Medioambiente

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha efectuado desembolsos relacionados con la protección del medioambiente.

Nota 26 - Hechos Posteriores

La administración no tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de los presentes Estados Financieros que puedan afectar las cifras o la interpretación de los mismos.

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

R.U.T. 77.363.431-9

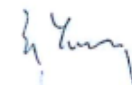





Razón Social SOCIEDAD CONCESIONARIA RED MAULE S.A.

N° de Inscripción en Registro de Entidades Informantes: 607

Los abajo firmantes, en sus calidades de Directores y Gerente General de Sociedad Concesionaria Red Maule S.A. (la "Sociedad"), según corresponde, se declaran, bajo juramento, responsables respecto de la veracidad de la información y declaraciones incorporadas en la memoria anual 2025 de la Sociedad. La declaración efectuada se realiza en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.4.2 de la Norma de Carácter General N°364 y en el numeral 10) de la letra C.2 del numeral 2.1. de la Sección II de la Norma de Carácter General N°30 ambas de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF").

Asimismo, los abajo firmantes se declaran responsables respecto de la veracidad de la información y declaraciones incorporada en el presente informe anual, referido al 31 de diciembre de 2025, el cual fue aprobado en la sesión de directorio de fecha 27 de marzo de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Todo lo anterior, para dar pleno cumplimiento a los deberes y obligaciones de información continua establecidas en la referida Norma de Carácter General N°30.

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>RUT/Pasaporte</u>	<u>Firma</u>
Xin Zhang	Presidente	PE3214163	
Marco Hermida Enríquez	Vice-Presidente	PAV732649	
Ignacio Aguirre Durán	Director	PAL582900	
Lei Liu	Director	PE2326820	
Wei Li	Director	PE2325777	
Rodrigo Richmagüi Tomic	Gerente General	12.486.727-4	

27 de marzo de 2026